

COLEGIO JESÚS EUCHARISTÍA

“Dios, Patria, Virtud y Ciencia”



REGLAMENTO

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

VISIÓN.....	5
CONCEPTUALIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
FINALIDAD.....	13
OBJETIVO.....	13
DERECHOS	14
DEBER	14
ESTIMULOS.....	14
CORRECTIVOS	15
PERFIL.....	15
PEDAGOGIA DE LOS VALORES	15
VALORES.....	15
ACTA DE RECONOCIMIENTO O ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO	85
PRESENTACIÓN	6
OBJETIVOS DEL MANUAL.....	7
JUSTIFICACIÓN.....	7
CAPÍTULO I:	8
1. FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL	8
1.1 CONCEPTO DE PERSONA	8
1.2 ENFOQUE FILOSÓFICO	9
1.3 MISIÓN.....	10
1.4 LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
1.5 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA	11
1.6 LOS EDUCADORES.....	¡Error! Marcador no definido.
1.7 REGLAMENTO DE DOCENTES	¡Error! Marcador no definido.
* Deberes del Educador:	25
En relación con los Estudiantes:	27
En relación con los Padres de Familia:.....	28
En relación con las prácticas sociales:	28

En relación con el manejo de materiales y conservación de la planta física:.....	28
En relación con su desempeño profesional:	29
1.8 UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.....	¡Error! Marcador no definido.
CONCLUSIÓN	¡Error! Marcador no definido.
1.9 POLÍTICA DE LA CALIDAD	¡Error! Marcador no definido.
* Objetivos de la Calidad.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO II:	¡Error! Marcador no definido.
2. DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, SANCIONES, CORRECTIVOS	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
2.1 DERECHOS DE LOS NIÑOS	24
2.2 DERECHOS DEL ADOLESCENTE	24
2.3 DEBERES DEL ADOLESCENTE	31
2.4 ESTÍMULOS	40
2.4.1 ESTÍMULOS GENERALES.	40
2.4.2 POR BIMESTRE SE RESALTA LA VIVENCIA DE VALORES.....	40
2.4.3 ESTÍMULOS AL TERMINAR EL AÑO ESCOLAR	40
PRECAUCIONES.....	48
2.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART. 12 LEY 1620 DE 2013).....	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
2.6 FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	¡Error! Marcador no definido.
- DEFINICIONES:.....	¡Error! Marcador no definido.
- TIPOS DE SITUACIONES:	¡Error! Marcador no definido.
2.6.1 PROTOCOLOS QUE DEFINEN LOS PROCESOS PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	¡Error! Marcador no definido.
- GENERALIDADES.	¡Error! Marcador no definido.
2.7 PROTOCOLOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.7.1 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	¡Error! Marcador no definido.
2.7.2 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES TIPO I, SITUACIONES TIPO II, SITUACIONES TIPO III	55
2.7.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS.....	58
Procedimiento:	58

- Para el caso de las Situaciones Tipo II:	58
Procedimiento:	59
- Causales para pérdida de cupo:.....	61
- Causales para la Cancelación de Matricula:	61
- Situación especial y/o exclusión.	¡Error! Marcador no definido.
2.8 ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO	62
2.9 CRITERIOS JURISPRUDENCIALES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	¡Error! Marcador no definido.
- EVALUACION Y PROMOCION EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION.....	63
2.10 ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO	73
CAPÍTULO III:	¡Error! Marcador no definido.
3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1 SISTEMAS DE EVALUACIÓN	74
3.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	74
3.3 VALORACIÓN ACADÉMICA.....	74
CAPÍTULO IV:.....	39
4. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	¡Error! Marcador no definido.
4.1 CONSEJO DIRECTIVO	48
4.1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO .	50
4.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES	52
4.3 PERSONERO.....	48
CAPÍTULO V:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. LOS PADRES DE FAMILIA.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1 PERFIL	¡Error! Marcador no definido.
5.2 DERECHOS.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3 DEBERES	¡Error! Marcador no definido.
GENERALIDADES DE LOS UNIFORME DE DIARIO PARA DAMAS Y CABALLEROS.	36
PARA LAS DAMAS:.....	36
PARA LOS CABALLEROS:	38
5.4 REGLAS DE HIGIENE.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO VI:.....	¡Error! Marcador no definido.

6. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
6.1 FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO.	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO VII:.....	¡Error! Marcador no definido.
7. DE LOS EXALUMNOS O HERMANOS MAYORES	¡Error! Marcador no definido.
7.1 DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS	79
7.1.1 DEBERES DE LOS EXALUMNOS.....	79
7.1.2 DERECHOS DE LOS EXALUMNOS	79
7.1.3 ESTÍMULOS DE LOS EXALUMNOS.....	79
CAPÍTULO VIII:.....	¡Error! Marcador no definido.
8. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO IX:.....	¡Error! Marcador no definido.
9. SEGURIDAD ESCOLAR.....	79
9.1 SOBRE SEGURIDAD PERSONAL:	80
9.2 SOBRE SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN:	80
CAPÍTULO X:.....	¡Error! Marcador no definido.
10. DE EVALUACIÓN.....	81

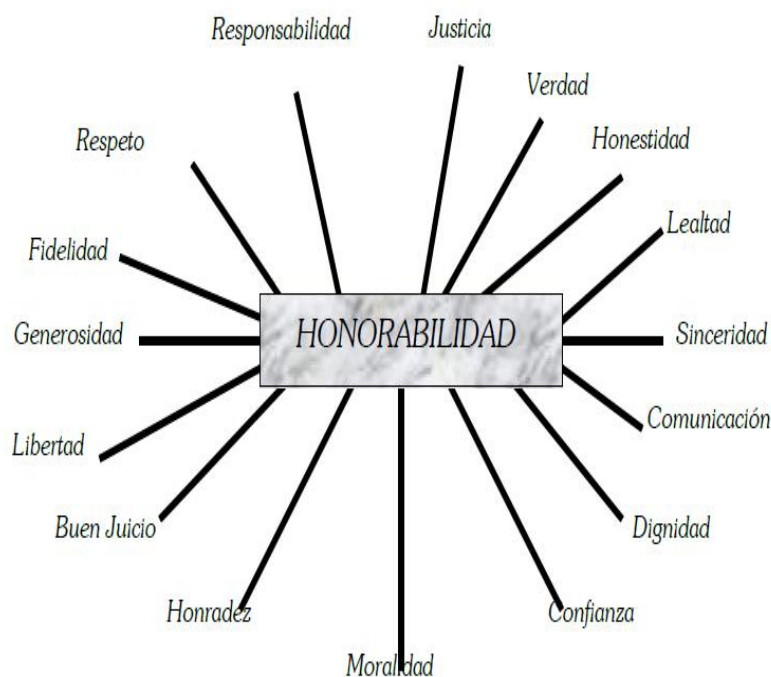
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Mejorando nuestra propia Experiencia”

VISIÓN.

En el año 2012 celebraremos las “Bodas de Perla”, siendo una institución competitiva en la formación de ciudadanos Líderes Proactivos y Corporativos en un mundo globalizado y cambiante, potenciando los talentos y orientándolos hacia el aprecio e interiorización de los valores científicos, culturales, éticos, estéticos, artísticos, sociales y espirituales, que les permitan ser capaces de solucionar problemas y dar de lo propio para compartir con otros en concertación y diálogo, desde los principios institucionales: “Dios, Patria Virtud y Ciencia” brindando un servicio educativo que supere las expectativas y necesidades de los padres de familia, estudiantes y el entorno social inspirados en el compromiso con el mejoramiento continuo.

Cuadro. HONORABILIDAD



NATURALEZA Y PRESENTACIÓN

El colegio Jesús Eucaristía es una Institución educativa de carácter privado Artículo 60 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 138, Ley 115 de 1994; y de confesión religiosa Católica.

El Reglamento Manual de Convivencia describe el ser y el quehacer de la institución educativa; establece un sistema de normas de carácter social, moral, ético y legal que procuran el bienestar personal y comunitario mediante criterios de humanización, fe, libertad, justicia, paz, responsabilidad, solidaridad, respeto, amor, autoestima y honradez, contemplados en nuestra filosofía institucional.

El colegio Jesús Eucaristía al asumir su compromiso con la formación integral de la niñez y de la juventud, establece el reglamento de Manual de Convivencia como un instrumento regulador y fundamental en la orientación de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa que incluyen, promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. La premisa del Manual de Convivencia será el fortalecimiento al **Derecho-Deber** y al **Debido Proceso**.

Este reglamento fruto de un trabajo colectivo, recoge los aportes, las vivencias, las inquietudes y las aspiraciones de la comunidad educativa y toma al estudiante como centro de su quehacer pedagógico, respondiendo así a una clara concepción del hombre que desea orientar, y a la sociedad en la cual va a vivir.

El presente documento acoge los siguientes planteamientos formativos de la Constitución Nacional de 1994, los lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2.0115 y su Decreto Reglamentario 1965 del 19 de Septiembre de 2.013, Ley 115 de 1994, los aspectos pedagógicos y organizativos reglamentos de los decretos vigentes; los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; los legislados por el Código del Menor, la jurisprudencia de familia, la Ley 1098 del 2.006, Código de Infancia y Adolescencia; la Ley de la juventud del 4 de Julio de 1997; el Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2.017, la Directiva 04 del Ministerio de Educación Nacional; la Guía 49 del MEN, La ley 1581 del 2.012 y su Decreto Estatutario 1377; La Doctrina de las Sentencias de la Corte Constitucional sobre Evaluación y Promoción del Artículo 96 de la Ley General de Educación; y demás aspectos del Sistema Educativo y la filosofía del “Colegio Jesús Eucaristía”.

OBJETIVOS DEL MANUAL

En la elaboración del Reglamento Manual de Convivencia nos hemos propuesto los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el desarrollo integral de los estudiantes, mediante el ejercicio responsable de sus derechos y deberes.
- b) Garantizar al estudiante y demás miembros del colegio, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes para obtener el desarrollo de su personalidad.
- c) Ofrecer un marco institucional de participación y reflexión crítica, mediante el cual, nos podamos proyectar como agentes de cambio en nuestra comunidad.
- d) Definir las situaciones irregulares en las cuales pueden encontrarse los estudiantes y las consecuencias de cada uno de ellos.
- e) Contar con un punto de referencia para tomar decisiones frente al comportamiento de los estudiantes y frente al manejo y solución de conflictos.
- f) Ofrecer a la comunidad educativa un marco de sus deberes dentro del proceso educativo, que oriente con responsabilidad el cumplimiento de los mismos.
- g) Comprometer al docente y a todos los miembros de la comunidad en la formación integral del estudiante.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio “Jesús Eucaristía” procura la formación de valores propios de la dignidad de la persona, y en lo que respecta a la vida cotidiana, política y al medio ambiente.

Para facilitar esta formación necesita apoyar a la Comunidad Educativa con un Reglamento para lograr un excelente comportamiento personal y magníficas relaciones interpersonales.

Este Reglamento Manual de Convivencia que está enmarcado dentro del proyecto pedagógico general de la institución, constituye un instrumento eficaz que permita mediante su cumplimiento hacer realidad los objetivos, derechos, deberes, perfiles y acciones encaminados a la formación del estudiante y de su familia.

Como el P.E.I., este reglamento está orientado a la formación de la persona de Fe Católica. Ayudará al estudiante de Preescolar, Básica (I a IX) y Media Vocacional (X y XI) a asumir con fidelidad las conductas propuestas por Jesús Eucaristía.

Es necesario ayudar al niño y al adolescente a descubrir y asumir valores, que puede vivenciar y personalizar para obtener un desarrollo armónico y una integración gradual al conglomerado social.

CAPÍTULO I:

FILOSOFÍA EDUCATIVA INSTITUCIONAL

1. CONCEPTO DE PERSONA

El Colegio “Jesús Eucaristía” fundamenta su propia filosofía en la concepción integral de PERSONA, hijo de Dios, ser humano individual, único e irreplicable, porque lo reconoce “Creado a imagen y semejanza de Dios, en quien encuentra la razón de su ser y la fuente de su realización”. Desde este punto de vista la Institución Educativa entiende al estudiante y lo considera sujeto y causa dinámica de su misión y fin educativo; lo considera, por tanto, capaz de afirmarse con autonomía, en la vivencia de los valores Evangélicos, sociales, culturales y de todo orden, así como sujeto de derechos y responsabilidades personales y sociales. Este es el horizonte que contempla el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

La persona es un ser dinámico en constante cambio, capaz de identificarse consigo misma, con Dios y con las otras personas. El estudiante deberá considerarse como un ser complejo y multidimensional que se desarrolla integralmente: en lo biológico, volitivo, intelectual, espiritual, histórico, individual, colectivo y cultural, dentro de un proceso formativo integral; este proceso le permitirá asumir gradualmente el verdadero sentido de libertad, la autoestima y todas las dimensiones constitutivas de su Ser Persona. El proceso integral de

formación le llevará a moldearse a semejanza de Jesucristo, Hombre Perfecto e Ideal del ser humano y de María Modelo de Mujer.

2. ENFOQUE FILOSÓFICO

El enfoque filosófico que orienta la formación integral del estudiante, tiene su fuente en los postulados de fe en Jesús Eucaristía. Asumimos con responsabilidad la construcción de una comunidad educativa, en cuyo ambiente se dé el testimonio evocador de los valores y costumbres señoriales, como reza su lema “DIOS, PATRIA, VIRTUD Y CIENCIA” el colegio es eminentemente espiritual y patriótico, cuya filosofía se mantiene, para seguir formando las generaciones, capaces de convertirse en los arcos salvadores de la arquitectura social de la Nación, el testimonio del departamento que ha vivido siempre en función de la sabiduría, la grandeza y la libertad y el mensaje significativo del más exacto simbolismo de la labor educativa y cultural del municipio.

Asumimos el concepto de EDUCACION estipulado en el artículo 1o de la Ley 115 “la educación es un proceso de filtración permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Afirmamos este concepto con la certeza de que cada persona es dueña de dos formas de su YO profundo: la individual y la social. La que conjuga los compromisos personales, que lo comprometen ante su propia conciencia y la que lleva a poner en juego sus inclinaciones gregarias que demandan sus organizaciones, familiar, ciudadana y nacional.

La Educación se orienta también en la cultura del civismo: que en cambio de esperar beneficio de la comunidad, debe convertirse en servidor de la misma.

La Educación impartida persigue la consecución de la VERDAD, como objetivo específico del entendimiento, buscando como fruto primordial del proceso: la PAZ, la ALEGRIA y el progreso integral del educando, convencido de que el hombre no se realiza así mismo, sino superándose.

En la EDUCACIÓN, se presentan las condiciones para que los educandos actúen y participen en su propia formación; a fin de que gradualmente sean capaces de SER ARTIFICES DE SU PROPIO DESTINO. Que aprendan a compaginar los principios, con la acción, llegando a hacer de su palabra, un documento.

El Colegio “Jesús Eucaristía” conduce la Educación, si no a la perfección, si hacia la lucha por alcanzarla, interesándose diariamente, por el verdadero desarrollo integral, por la auténtica formación moral. Iluminando las inteligencias y forjando las voluntades, en los marcos de la ética cristiana, donde aflora la única fuente que los hará dignos, grandes y sabios, capaces de adoptar una firme postura de ayuda y soluciones, frente a la vida, al porvenir y a la historia, buscando la victoria del deber, sobre el gusto.

3. MISIÓN

El Colegio Jesús Eucaristía, en el ejercicio del acto educativo, vivencia un proyecto de formación integral, orientado a desarrollar en sus educandos, habilidades, aptitudes, actitudes y estrategias individuales y sociales, para asumir y satisfacer las necesidades y retos que les exige la sociedad del conocimiento, desarrollando programas de educación formal, a través de recursos técnicos, pedagógicos, artísticos y morales, en la búsqueda permanente de líderes, capaces de promover el desarrollo individual y social, que los lleve a mejorar las condiciones de vida, al cumplir ejemplarmente con sus responsabilidades, en los diversos escenarios que les corresponda actuar.

4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio actúa dentro de los mandatos de nuestro Patrono: JESUS EUCARISTIA, quien hace del colegio un órgano formador y facilitador del desarrollo humano, cultural, social, cristiano y espiritual de las personas que constituyen la Familia Eucarística.

Esta comunidad actuará en la fe, la humanización, la libertad, la justicia, la paz, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, el amor, la democracia y la adquisición de conocimientos relacionados éstos, con el lenguaje y la cultura en búsqueda de una persona autónoma y responsable en el ejercicio de su libertad.

Esta comunidad vivencia los principios del Evangelio en el logro de la unidad, la acogida y la alegría como actitudes formadoras que se expresan en el servicio. La comunidad educativa procura integrar todos los factores que potencialmente sean capaces de responsabilidades, y actitudes con especial acento en la VALORACION DE LA FAMILIA; con ella se busca que el estudiante sea sujeto de desarrollo y capaz de una fuerte actitud de servicio a la comunidad a la cual pertenece.

5. PERFIL DEL EDUCADOR

El Educador de esta Institución debe ser un profesional de la educación, que desde el punto de vista ético refleje un testimonio de vida que suscite en el estudiante la autovaloración, creatividad, solidaridad, originalidad, constancia, colaboración, responsabilidad, liderazgo, servicio, sentido de pertenencia, respeto por su entorno, reconocimiento y agradecimiento a Dios como Creador.

El educador adopta el MODELO PEDAGOGICO INSTITUCIONAL como la propuesta de formación y de aprendizaje que ha surgido en respuesta al diagnóstico y aspiraciones de la comunidad educativa: mantener y fortalecer la calidad del proceso formativo.

El docente del Colegio Jesús Eucaristía debe ser:

- a) Idóneo en su campo de formación académico

- b) Con capacidad de implementar estrategias de mejoramiento continuo, respondiendo a las exigencias de la Comunidad Educativa.
- c) Asertivo, diligente y con capacidad de dominio de grupo.

6. El modelo Pedagógico enfatiza:

- a) La formación en valores iluminados por el Evangelio
- b) La reflexión en el propósito de aprendizaje
- c) La consistencia de los contenidos
- d) La fraternidad y el servicio en las relaciones interpersonales

En nuestra misión educadora pretendemos moldear una forma de ser, de sentir, de pensar y de actuar, desde los valores, como es la forma de orientar y apoyar la niñez y juventud colombianas, en la tarea de dignificación y de crecimiento integral, como los talentos concedido a las PERSONAS. No queremos simplemente dar conocimientos. Ellos deben encontrar el sentido de la vida, descubriendo las aptitudes con los cuales fueron dotados, para utilizarlos no solo en bien personal sino en beneficio de los demás. Colombia necesita personas comprometidas, entusiastas, luchadoras, con principios y valores propios del ser humano.

7. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del Colegio Jesús Eucaristía debe ser una persona capaz de integrarse, adaptarse a una sociedad globalizada y cambiante aplicando sus talentos y orientándolos hacia el aprecio e interiorización de valores científicos, éticos, morales, artísticos, sociales, espirituales y estéticos; solucionando los problemas, concertando el diálogo y comportándose como ciudadanos líderes proactivos y corporativos.

8. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia se PERFILAN O MANIFIESTAN como:

- a) Personas sanamente orgullosas de su condición de padres, por el testimonio que dan a sus hijos con su vida y sus obras, infundiendo en ellos valores religiosos, éticos, morales y sociales, practicando el respeto a los demás, la verdad, la justicia, la solidaridad, cumpliendo los deberes de buen ciudadano y buen jefe del hogar.
- b) Conocen y asumen responsablemente la filosofía educativa, viviéndola con sus hijos de tal manera que lleguen a responder al proceso de crecimiento y desarrollo integral de sus personalidades.
- c) En su hogar y en su trabajo tienen igual comportamiento en relación con sus convicciones de fe, de fidelidad a su pensamiento social.

- d) Son sensibles al dolor ajeno, y participan con gusto en los programas del colegio.
- e) Apoyan el proceso curricular que busca el progreso de la comunidad educativa y de la institución como tal.
- f) Ofrecen con gusto y prontitud, el tiempo y bienes necesarios que sus hijos requieren para sentirse respaldados y apoyados, en sus esfuerzos personales.
- g) Contribuyen en forma responsable, activa, oportuna y sensata en la solución de las necesidades o problemas que se les presenten, a sus hijos.
- h) Acuden bimensualmente a recibir el informe de calificaciones, demostrándole a sus hijos, que ellos son lo más importante de su quehacer diario.
- i) Persona que valora su posición de padre o de madre de familia, quien da ejemplo a los hijos con su vida, con su responsabilidad y con sus obras.
- j) Apoya toda actitud curricular que busque el progreso de los estudiantes y de la Institución Educativa; contribuye en forma responsable, activa, oportuna y debidamente, a la solución de necesidades o problemas de los hijos y a la consecución de los objetivos educativos.
- k) Prioriza y da cumplimiento puntual al pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Institución en la celebración del contrato de matrícula.
- l) Acompaña al hijo en todo lo concerniente a su vida personal como estudiante y lo provee de cuánto necesita para su desempeño.
- m) Además de los establecidos por la Constitución Nacional de Colombia, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en la Ley General de la Educación y en la Sentencia de la Corte Constitucional.

La misión de la familia es vivir, crecer y perfeccionarse como comunidad de personas caracterizadas por la unidad y la indisolubilidad. La familia es el lugar privilegiado para la realización personal junto a los seres amados y servidora de la vida, porque es el espacio natural del derecho de la vida, base de todos los derechos humanos. Que no se reduce a la sola creación sino que es ayuda eficaz para transmitir y educar en valores humanos, pues la familia es “formadora de personas”.

Los padres de familia constituyen un grupo de atención especial, porque son los verdaderos educadores de los estudiantes. Deseamos que sean personas sanamente orgullosas de su condición de padres y miembros de este Centro Educativo. Los padres de familia ejercen el derecho que les da la Constitución Nacional de “escoger el tipo de educación para sus hijos”, si eligieron este colegio tenemos razones para esperar de ellos una calidad especial de personas.

1. MARCO GENERAL

REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA

Se entiende por Reglamento Manual de Convivencia, el instrumento legal elaborado con representantes de la Comunidad Educativa del colegio Jesús Eucaristía y asumidos por la misma: directivos, educadores, padres de familia, estudiantes, egresados, personal educativo y representantes del sector productivo; por la metodología del trabajo se garantizó una participación responsable y activa.

FINALIDAD

El Manual de Convivencia tiene la finalidad de dar a conocer los servicios que presta la Institución, los derechos y deberes, como respuesta conceptual y operativa de la filosofía y de los objetivos educativos del plantel, conducentes a mejorar la convivencia social y crear hábitos de respeto.

OBJETIVO

El objetivo de este equipo de trabajo a más de participar a nombre de la comunidad educativa, es dar los lineamientos indispensables para el ejercicio de la libre elección de establecimiento educativo que los padres desean para sus hijos; reglamentar y asumir los deberes y los derechos que el colegio ofrece para la educación integral de los estudiantes y garantizar la sana convivencia.

El Reglamento se basa en los derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana: la Ley General de Educación artículo 87, el decreto 1860 artículo 17, los Derechos de los Jóvenes y los derechos del niño.

Algunas de sus características:

- Se fundamenta en los principios del Evangelio de Jesucristo.
- Se inspira en principios fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad y a la educación.
- Tiene la claridad sobre los principios, visión y objetivos que fundamentan la acción educativa.
- Asume al estudiante como un ser integral y agente de su propio desarrollo.
- Busca que los derechos y deberes se complementen entre sí.
- Establece un sistema de normas que propende por el bienestar comunitario.
- Hace partícipe de su colaboración a toda la comunidad educativa.

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS:

DERECHOS

Es la facultad que tiene cada persona para decidir y exigir frente a prerrogativas establecidas que le favorecen. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás.

DEBER

Es asumir la responsabilidad que le corresponde de acuerdo con los principios, metas y roles que debe cumplir estrictamente.

ESTIMULOS

Son motivaciones que llevan a las personas a tomar conciencia de lo que deben hacer o no hacer, de tal manera que sean capaces de suscitar y asumir una modificación positiva en su comportamiento.

CORRECTIVOS

Son acciones que buscan ante todo orientar un comportamiento que lleve al desarrollo integral de la persona, con el fin de generar actitudes positivas y nuevas.

PERFIL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un proyecto ideal que describe el mínimo de características que el colegio aspira para sus estudiantes, así como los esfuerzos y acciones pedagógicas que orientan el proceso formativo para el logro del desarrollo de la personalidad.

PEDAGOGIA DE LOS VALORES

Es la práctica diaria y personal de principios y fines que orientan el comportamiento humano.

VALORES

Son el conjunto de propiedades o cualidades de alto significado para el ser humano, para su vida y personalidad. Se adquieren por la práctica individual, grupal y social y son los pilares de su comunidad.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b) **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c) **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- d) **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e) **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, o por parte de un (unos) estudiante(s) a otro(s) ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,

utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.1 PRINCIPIOS:

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley [115](#) de 1994 y de los artículos [31](#), [32](#), [43](#) y [44](#) de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos [113](#) y [288](#) de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo [44](#) de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.3 RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos,

en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades Del Director o rector del establecimiento educativo:

1. Liderar el comité de convivencia escolar.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral.

3. Liderar la revisión y ajuste del manual de convivencia.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

Responsabilidades de los Docentes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar.
2. Aplicar la ruta de atención para la convivencia escolar.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades Docentes Orientadores:

1. Contribuir con el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso escolar.
3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar.
5. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
6. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
7. Apoyar al comité escolar de convivencia.
8. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos.
9. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Responsabilidades de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación

para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 Deberes y Derechos:

2.1.1 Derechos del Educador:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal facilitando el dialogo oportuno con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

2. A organizar y participar activamente en las prácticas democráticas, con el derecho a elegir y ser elegido.
3. A pertenecer a comités, clubes o asociaciones que busquen mejorar la calidad académica, deportiva, cultural y social.
4. A expresar sus opiniones libremente y conocer el proceso académico y disciplinario que pueda afectarlo en el momento que ocurra, con el fin de tomar correctivos necesarios o presentar descargos.
5. A recibir servicios de bienestar con calidad, un escritorio para cada uno, un locker para guardar su material de trabajo, dotación de trabajo, material didáctico pedagógico.
6. El educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya sido excluido del Escalafón Nacional (Artículo 31, Decreto 2277 de 1979).
7. Recibir oportunamente la remuneración asignada.
8. Participar en los programas de capacitación.
9. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
10. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de la ley.
11. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
12. No ser discriminado.
13. A que sus escritos y trabajos de apoyo a la educación le sean reconocidos.
14. A expresar sus puntos de vista apoyados en los hechos y las acciones, desde una posición responsable.
15. A que se le otorgue la asignación académica según la especialidad, o que se le tenga en cuenta para la elaboración de los turnos de disciplina y en general a participar en la toma de decisiones en la institución.
16. El docente al iniciar el año conocerá las pautas sobre evaluación de los mismos.
17. El docente tiene derecho a que el colegio le brinde capacitación.
18. A ocupar cargos directivos dentro de la Institución.

19. Todo profesor que recién ingrese al colegio debe presentarse a una inducción en la parte académica y disciplinaria de la Institución (Manual de Convivencia, PEI, administrativa y física del plantel.)

20. Informar al Personal Docente, por escrito, en el mes de diciembre, si continua o no prestando sus servicios al colegio, el año siguiente como docente de la Institución.

21. El Docente tiene derecho a vestirse libremente cumpliendo con las normas de higiene y presentación personal.

22. A conocer el resultado de la evaluación institucional.

2.1.2 Derechos de los Padres de Familia:

Los padres de familia de este colegio, tienen los siguientes derechos:

1. A participar en la acción educativa y formativa del Colegio.
2. A ser escuchado y atendido debidamente en caso de solicitud de información, reclamos o sugerencias.
3. A que sus hijos reciban del plantel la orientación y el ejemplo adecuados para su formación, de acuerdo con la filosofía y objetivos institucionales.
4. A recibir oportunamente el informe de logros de sus hijos y a ser citado cuando se requiera.
5. A proponer sugerencias en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
6. A recibir la colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, en los aspectos educativos y formativos.
7. A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en las instancias de participación, las cuales tendrán representatividad en el Gobierno Escolar y en la Asociación de Padres de Familia.
8. A conocer los horarios de atención de la Rectoría, Secretaria, educadores y directores de grupo.
9. A autorizar con su firma al estudiante para que participe en las actividades programadas en el Colegio.
10. A ser atendido oportuna y debidamente en el horario establecido, para presentar excusas, permisos y retardos, o para lo relativo a los estudios de su hijo,

en el horario establecido (El horario de atención se dará en la primera semana de clases).

11. A utilizar adecuadamente los servicios, dependencias, recursos que la institución proporciona para el bienestar comunitario.

12. A recibir la Asesoría que ofrece la institución para asuntos relacionados con el bienestar y educación de su hijo.

2.1.3 DERECHOS DE LOS NIÑOS

- Derecho a la Vida
- Derecho a la Educación
- Derecho a la Recreación
- Derecho a la Familia
- Derecho a un Nombre
- Derecho a una Nacionalidad
- Derecho a la Salud
- Derecho a una Sana Alimentación

2.1.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1) A formarse para ejercer funciones de liderazgo en su grupo y en la Institución
- 2) A ser considerado como sujeto de su propio desarrollo y centro de atención institucional.
- 3) A la vida, a la integridad física, a la salud, a la recreación, a la libre expresión de su opinión; respetando las normas de convivencia y la opinión ajena.
- 4) A la libre expresión de su opinión sin incitar a que otros lo sigan, respetando las normas de convivencia y la opinión ajena.
- 5) A la formación integral como persona, en los valores afectivos, éticos, intelectuales, físicos, estéticos y cristianos; y de acuerdo a sus capacidades o discapacidades
- 6) A recibir formación religiosa y espiritual, según la filosofía del colegio.
- 7) A formarse en el ejercicio responsable de su libertad y a la libre expresión de su opinión.
- 8) A utilizar adecuadamente, y con responsabilidad todos los lugares, los servicios, dependencias, recursos que la institución proporciona para su bienestar: aulas, escritorios, equipos de informática, comunicaciones, música,

tienda escolar, enfermería, biblioteca, sede campestre, teatro, laboratorios, teléfono en el momento oportuno y con la debida autorización.

- 9) A ser escuchado debidamente y siempre; en sus descargos, reclamos u otros, siendo honesto y respetuoso.
- 10) A la proclamación como Bachiller en la Educación Media; si ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener dicho título.
- 11) A conocer el reglamento del Colegio en todas sus partes y a hacer aportes para su elaboración y/o corrección.
- 12) A recibir orientación académica, en forma permanente.
- 13) A recibir la formación académica en el lugar de clase.
- 14) A participar activamente en el desarrollo de planes y programas escolares y extraescolares participando activamente en su elaboración y desarrollo.
- 15) A identificarse en cualquier lugar como ESTUDIANTE EUCARISTICO, por su personalidad y valores.
- 16) A representar al colegio en eventos científicos, artísticos, deportivos, culturales y religiosos, cuando sus dotes de Excelencia, buen Comportamiento, Rendimiento académico y cumplimiento de este Reglamento, lo ameriten.
- 17) A sugerir de manera oportuna la realización de actividades que puedan llevarse a cabo en la institución, de acuerdo con la filosofía educativa, con miras a su propio desarrollo y bienestar comunitario.
- 18) A ser valorado por sus capacidades y a recibir los estímulos que merezca según su rendimiento académico, comportamiento y demás méritos establecidos en este Reglamento.
- 19) A elegir y ser elegido por las distintas instancias de participación, como: Consejos, Comités, Personerías, Monitorias, según el reglamento.
- 20) A superar dificultades académicas con la ayuda de sus maestros.
- 21) A conocer oportunamente la programación académica de la asignatura; a conocer las calificaciones y hacer las aclaraciones necesarias, siguiendo el conducto regular.

2.1.5 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLÍTICA DE LA CALIDAD

El compromiso de la calidad del Colegio Jesús Eucaristía, frente a sus estudiantes, padres de familia y partes interesadas, está orientado a:

1. Garantizar la formación académica que permita a los estudiantes el ingreso a la educación superior, manteniendo los niveles alcanzados en las pruebas ICFES y SABER.
2. Optimizar y mantener los recursos, proyectando una imagen positiva de la institución.
3. Responder a las expectativas de los estudiantes, padres de familia y entorno para propender por su satisfacción.
4. Atender las necesidades particulares de los estudiantes frente al proceso formativo.
5. Ofrecer una educación integral, con estructura académica sólida, complementada con proyectos artísticos, deportivos, culturales y formativos.
6. Asegurar la calidad del servicio respondiendo a los requisitos legales y al mejoramiento continuo de los procesos.

*** Objetivos de la Calidad.**

1. Mantener los niveles alcanzados en las pruebas de Estado.
2. Garantizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y recursos del colegio.
3. Dar prioridad a la adquisición de dotación de implementos indispensables para la prestación del servicio.
4. Garantizar el espacio de atención a padres de familia que les permita el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos.
5. Asegurar la inducción y adaptación de los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución.
6. Garantizar el servicio permanente de la Biblioteca para estudiantes.
7. Garantizar el servicio de enfermería en atención oportuna y prestación de primeros auxilios en caso de accidentes o eventualidades.
8. Asegurar la continuidad en el desarrollo de los procesos artísticos, deportivos, culturales y formativos.

9. Mantener el cumplimiento general del Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Mantener actualizada la Matriz de requisitos legales y generar las disposiciones para su cumplimiento.

2.1.6 Deberes del Educador:

En relación consigo mismo

1. El maestro debe conservar una personalidad que corresponda a la altura de la misión que está llamado a cumplir.
2. El Profesor debe permanecer dentro del plantel durante toda la jornada de trabajo, para la cual fue contratado.
3. Debe portar la bata dentro de las instalaciones del plantel y el carne que lo identifique.
4. Debe caracterizarse por el hábito de investigación permanente de todo aquello que tiende a mejorar su intelectualidad y el ejercicio de su profesión.
5. Procurar los medios para la conservación de su salud, honra y el acrecentamiento de su prestigio profesional.
6. El maestro debe asumir actitudes nobles que conduzcan a la transmisión de su imagen en el educando, respetando en todo caso su individualidad.
7. Dar a conocer a los estudiantes los resultados obtenidos en los periodos, en las asignaturas, antes de entregarlos a Vicerrectoría.
8. A prestar los turnos de disciplina de acuerdo con la programación establecida por la coordinación de disciplina.
9. A reemplazar a otros profesores cuando los Directivos le soliciten.

2.1.7 En relación con los Estudiantes:

1. El profesor debe dar un trato respetuoso, con un vocabulario decente de acuerdo a su misión.
2. Debe atender todos los reclamos hechos por los estudiantes, siempre y cuando sean realizados de forma respetuosa.
3. Debe analizar junto con los estudiantes los valores que se necesitan para una convivencia armónica.

4. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
5. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
6. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
7. Abstenerse de dictar clases particulares a los estudiantes del colegio.
8. Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre actos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
9. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de la evaluación en cada periodo de las diferentes asignaturas antes de entregar planillas a Vicerrectoría.

2.1.8 En relación con los Padres de Familia:

1. Debe oír los reclamos formulados por los padres y solucionar las dificultades surgidas en común, siguiendo el conducto regular.
2. Mantener perfectamente informados a los padres de familia acerca del comportamiento y procesos académicos de los hijos, en el horario establecido de atención a padres. Es deber utilizar los medios para tal fin incluidos en la Plataforma de Internet del colegio.
3. Ser discreto en el manejo de la información que afecte el buen nombre de la Institución y la Comunidad Educativa.

2.1.9 En relación con las prácticas sociales:

1. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, cuyo objetivo sea compartir y crecer en grupo.
 1. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad de su cargo.
 2. El docente que asista a cursos de capacitación debe ser multiplicador para otros docentes.

2.1.10 En relación con el manejo de materiales y conservación de la planta física:

1. Velar por el cuidado y conservación de los útiles, equipos, muebles y demás dependencias puestas a su cuidado.
2. Responder por el inventario puesto a su servicio.
3. Tomar todas las precauciones para evitar la destrucción de los elementos puestos a su cuidado y entregar debidamente el aula al finalizar los periodos diarios de clase.

2.1.11 En relación con su desempeño profesional:

1. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
2. Llevar al día y con el debido cuidado los libros reglamentarios y planillas de calificaciones de cada uno de los alumnos.
3. Debe pertenecer a los consejos y comisiones que trabajen en beneficio de la institución.
4. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares en el desarrollo de proyectos que tienen como fin principal, la proyección a la Comunidad y la búsqueda de la excelencia académica.
5. Participar en los proyectos de capacitación, impulsados por el colegio.
6. Poner en práctica las conclusiones adoptadas en los cursos de mejoramiento profesional.
7. Debe orientar o consolidar las prácticas pedagógicas de acuerdo a los criterios de evaluación del P.E.I.
8. Conocer el Manual de Convivencia.
9. La responsabilidad del mejoramiento profesional será del propio educador y de la institución Educativa. Artículo 110 Ley 115 / 94.
10. Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
11. Demostrar permanentemente el proceso educativo aportando ideas.
12. Inculcar en los educandos el amor a los valores morales, éticos, históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios y del Colegio.

13. Al ser elegido como representante en los consejos o comisiones debe ser responsable ante la Comunidad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo para el cual fue elegido.
14. Entregar a Coordinación Académica para su revisión el planeamiento de cada una de las asignaturas de su carga académica dentro de los quince primeros días de clase.
15. Diligenciar correcta y oportunamente los diarios de clase y de asistencia.
16. Entregar a Vicerrectoría puntual y correctamente diligenciadas las planillas bimestrales, con los resultados de la evaluación. En caso de error solicitar por escrito máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes, autorización para corregir las planillas, sustentando la causa del error.
17. Y en general debe cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia.
18. Los docentes deben realizar los reportes disciplinarios al observador del estudiante una vez cometida la falta, de hacer omisión incurrirá en falta y acarreará Memorando a la hoja de vida.

2.1.12 Deberes de los Padres de Familia:

1. Informarse sobre la filosofía del Colegio y apoyar con su ejemplo, palabras y actitudes la formación de sus hijos.
2. Crecer en virtudes humanas y cristianas de modo que pueda convertirse en modelo de sus hijos y así tener autoridad moral para exigirles.
3. Dar respuesta a las comunicaciones emitidas por los docentes o directivas a través de circulares, correos, llamadas o plataforma institucional.
4. Asistir a las reuniones, citaciones y otras a que se le requiera. No faltar a la entrega de informes de calificaciones al término de cada periodo, dándoles a sus hijos la importancia que ellos tienen dentro del grupo familiar.
5. Cancelar la pensión dentro de las fechas establecidas (cinco primeros días hábiles de cada mes), de acuerdo a la política de cobranza respetando así las obligaciones monetarias mensuales de la Institución, frente a directivos, docentes, demás empleados, servicios, elementos, etc. etc.
6. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, se retendrán los informes de evaluación de los estudiantes; según lo estipulado por la Ley 715 de 2001.
7. Conocer, aportar y apoyar las innovaciones del P.E.I.

8. Solicitar la información con cultura, sinceridad y respeto siguiendo el conducto Regular. Cuando se trate de sugerencias e inquietudes hacerlas en forma personal y a quien corresponda.
9. Asistir a las reuniones o asambleas de padres de familia programadas. En caso de no asistir se dará por aprobado todo lo que en ella se determine.
10. Cumplir con el horario de reuniones, matrículas y otros; para colaborar con la buena marcha y organización del Colegio.
11. Acercarse al Colegio a presentar las excusas por inasistencias, retardos o permisos de sus hijos o representados con anterioridad, o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
12. Responder por los daños que sus hijos causen en el Colegio cualquiera que estos sean.
13. Responder por el proceso jurídico en caso de incumplimiento en sus obligaciones económicas.
14. Apoyar y valorar las actividades que interesan a sus hijos: lúdicas, jornadas culturales y otros de orden comunitario.
15. Realizar la solicitud de acceso, modificación y rectificación de datos de acuerdo al protocolo establecido en la política de privacidad de datos de la Institución.

* Actividades Lúdicas. El colegio ofrece actividades lúdicas; los padres de familia solo proporcionarán los materiales personales requeridos.

* Uniformes. La correcta presentación de los estudiantes es fundamental para su formación integral. Cada alumno, lleva el uniforme, de acuerdo a la preocupación familiar, por su presentación personal. Un uniforme roto, sucio, incompleto o modificado, refleja ausencia de autoridad y cuidado en el hogar.

2.1.13 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer y aplicar el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio.
2. Entregar oportunamente circulares y demás comunicaciones emitidas por las distintas estancias de la Institución a los Padres de familia y/o acudientes para su debido cumplimiento.
3. Identificarse como estudiante del Colegio “Jesús Eucaristía”, en todo momento respetando su nombre, símbolos y principios.
Reconocer el Uniforme como símbolo de la Institución y portarlo con orgullo, de acuerdo a las características del modelo establecido.
4. Esforzarse en todo momento para alcanzar el perfil del Estudiante Eucarístico.

Mostrar interés, responsabilidad y creatividad, desarrollando al máximo sus capacidades intelectuales y físicas.

5. Permanecer en el salón de clase o en el sitio señalado y acatar las indicaciones dadas por el Monitor del curso, miembro del Consejo Estudiantil, Personero o encargado para tal ocasión, cuando por alguna razón no esté el profesor.

6. Solucionar los conflictos de convivencia, a partir de la concertación, acudiendo al dialogo fraternal o siguiendo los conductos regulares; docente, director de grupo, representante del Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Rector y Comité de Convivencia Municipal.

7. Cumplir con los horarios y actividades programadas permaneciendo en ellas el tiempo requerido con atención y respeto, tales como: clases, actividades complementarias especiales, conferencias, actos culturales, deportivos, celebraciones especiales, entre otros.

8. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que haya sido elegido, sin descuidar sus deberes académicos.

9. Comunicar responsable y oportunamente a quien corresponda, toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este reglamento, a la moral social, o al orden jurídico establecido para la institución.

10. Responder al trabajo académico y formativo en cada una de las asignaturas, alcanzando cada vez mayor rendimiento.

11. Realizar y presentar tareas, trabajos de consulta e investigación, resúmenes, informes orales y escritos, en las fechas indicadas.

12. Presentarse con uno de los padres o Acudiente, a Rectoría, si la ausencia es mayor a tres días; en el caso de faltar un día, presentar la excusa el día anterior o inmediatamente al día siguiente de la ausencia. La excusa, no justifica atraso alguno ni el incumplimiento de los deberes.

13. Dar un trato cortés a todas las personas que integran la Comunidad Educativa.

14. Cuidar, mantener y preservar en buen estado el material de enseñanza, dependencias, equipos y enseres; respetar las áreas restringidas que se han delimitado.

15. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados para el desarrollo adecuado de sus actividades académicas, culturales, estéticas o deportivas y cumplir con las funciones asignadas por los educadores. No debe prestar ni negociar libros ni útiles personales.

16. Responder por los daños causados en muebles, equipos, materiales didácticos, planta física, u otros y asumir los costos de reparación en un término de cinco días (por tarde). Quien rompa o dañe voluntariamente algo, estará cometiendo falta grave.

17. No falsificar firmas y/o documentos como: certificados o boletines de estudio, hoja de matrícula, recibos de pago, comunicaciones internas o dirigidas a los padres, evaluaciones, planillas de calificaciones, trabajos, discos de computador, videos, C.D., etc.

20. No vender, no promover la venta ni la compra de artículos de ninguna especie dentro de la institución sin autorización certificada, ni hacer rifas personales.

21. Elegir responsable y democráticamente al estudiante que los represente ante el Consejo Directivo, Estudiantil, al Personero y Monitor.

25. Conservar un excelente comportamiento ético, moral y social dentro y fuera del Colegio, con autenticidad y responsabilidad personales.

26. Estudiar y cumplir con las tareas y actividades escolares para tener un excelente rendimiento académico. Presentar las nivelaciones en las fechas acordadas con el profesor.

27. Participar con atención y con respeto en los actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, actividades del aula y encuentros de cualquier género que programe y realice el Colegio.

28. Conocer, escuchar, valorar y respetar las diferencias en opiniones y participaciones de otras personas, de igual manera que usted desee ser respetado(a).

29. Dirigirse siempre a toda persona con atención, respeto; emplear vocabulario adecuado y cortés, sin agredir física ni psicológicamente a: cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

30. No cometer ninguna de las faltas tipo I, II o III ni de las que son causales de cancelación inmediata de matrícula.

31. No interrumpir la buena marcha de las clases con actitudes de indisciplina, ni elementos extraños no autorizados ni necesarios para el desarrollo de las actividades.

32. Cumplir con el reglamento, los horarios de clases y los deberes.

33. Asistir a las jornadas o actividades culturales, sociales, religiosas o deportivas, necesarias para la Formación y Educación integral.

34. No portar el uniforme en sitios o actividades que no sean del Colegio. Abstenerse de ingresar a tiendas, cafés, bares, o sentarse a hacer visitas en parques, calles, etc.

35. Utilizar técnicamente el servicio de la biblioteca, laboratorios, teatro, sala de sistemas, emisora, etc., observando el reglamento de los mismos.

36. Portar siempre el carnet estudiantil y presentarlo, cuando alguna autoridad lo solicite.

2.2 HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

REGLAS DE HIGIENE PARA EL AMBIENTE ESCOLAR

Son la base de la estimación social y contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden, responsabilidad en todos los actos de la vida y permiten:

1. Estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

2. Disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.

3. Recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.

4. Participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio lleve a cabo con entidades de salud.

5. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.

6. Recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni grafitis.

7. Recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio, portando para ello, los funcionarios de cocina, cafetería y frutería, delantales, gorras y en general de vestuario adecuado.

8. Tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y recolección de residuos y basuras.

9. Ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

11. Ser instruido en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.

13. Recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.

16. Recibir de sus padres o acudientes afiliación a una Entidad Promotora de Salud y a portar su carné de asistencia.

17. Ser trasladado a un centro médico con prontitud en caso de sufrir un accidente o presentar un quebranto grave de salud.

17. A exigir a sus compañeros de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

PARÁGRAFO: Toda situación distinta a esta por mínima que parezca debe recibir atención médica externa la cual es responsabilidad del padre de familia.

2.2.2. Deberes de Higiene

Para lograr la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente debemos practicar entre otros los siguientes deberes:

1. Es indispensable asear diariamente nuestro cuerpo.

2. Asistir al colegio pulcramente vestidos. Con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis perfectamente limpios.

3. Mantener uñas y cabello arreglados (corto en los hombres).

4. Cuidarse de no entrar con los zapatos embarrados para que las pisadas no resten limpieza al lugar.

5. Mantener salones, pasillos, patios, baños, etc., perfectamente limpios para embellecimiento y ornato de la Institución.

7. Hacer uso correcto de los sanitarios, no jugar en ellos, no escribir en sus puertas o paredes, bajar el agua y utilizar el papel higiénico.

8. Los estudiantes durante las clases y actividades deben sentarse en forma correcta para evitar problemas de columnas ocasionados por malas posturas.

9. Los estudiantes deben portar el uniforme correctamente a la hora de entrada, hora de salida del colegio, durante la jornada, en actividades dentro y fuera del plantel.

10. Dejar limpio sin papeles o basura todas las dependencias del colegio.

11. Proteger la salud propia y la salud de los demás por medio del desarrollo de hábitos y comportamientos de prevención, absteniéndose del consumo de licor, sustancias psicoactivas, cigarrillos, lectura de libros y revistas pornográficos y prácticas indebidas que atenten contra su bienestar físico, la moral y la filosofía de la institución, como las satánicas y el uso inadecuado del Internet. **Se clasifica como falta tipo II.**

12. Comportarse con dignidad dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por sus educadores en materia académica y disciplinaria, tanto en el tiempo ordinario como en actividades especiales. Cuidar de su aseo y presentación personales esmerándose por tener una buena salud mental, física y por respetar a las otras personas.

13. No portar armas de ninguna clase y/o elementos corto punzante de ninguna índole, ni amenazar o agredir la integridad física de las personas. No traer al colegio sustancias ni elementos de bromas. **Clasificada como falta Tipo III**

GENERALIDADES DE LOS UNIFORME DE DIARIO PARA DAMAS Y CABALLEROS.

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO JESÚS EUCARISTÍA PORTAR EL UNIFORMRE DE ACUERDO AL GÉNERO QUE APAREZCA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Obligación llevarlo completo y perfectamente aseado desde el primer día de clases. Serán utilizados doscientos (200) días en el año.

Por esta razón es obligación tener por lo menos dos (2) de este modelo.

Uno de los inconvenientes en el orden de los alumnos, ha sido la falta de uniformidad, lo cual se tiene que remediar, con la colaboración de los padres, dotando suficientemente a sus hijos y respetando las especificaciones dadas por el colegio, para cada una de las prendas.

PARA LAS DAMAS:

- Uniforme de Diario. Tiene las siguientes especificaciones:

- Jardinera según modelo. El largo de la falda llega a la mitad de la rodilla. No más alta.
- El chaleco con botones completos, bien asegurados.
- Bléiser clásico con botones completos y el escudo del Colegio.
- Blusa blanca, cuello debidamente bordado y estilo bebe, no en forma de arandelas, ni grande.
- Delantal según modelo, en Preescolar es obligatorio en niños y niñas, en Primaria únicamente en niñas.
- Únicamente media blanca “media media” (no a la rodilla, ni más arriba)
- Zapato vino tinto, con suela Oscura (No rojos)
- Adornos para el cabello de tamaño moderado, de color azul oscuro.
- Maleta en buen estado

No utilizar ningún elemento diferente que no corresponda al uniforme.

Toda prenda extraña, será decomisada, y entregada al acudiente.

Por favor la persona responsable del vestuario, en el hogar, cuidar del buen estado de todas las prendas y constatar que las lleven con esmero, orden y aseo debidos.

Nota: La dama no es elegante, cuando no se resigna a ser sencilla.

La intelectualidad es inmarcesible y la máscara de la superficialidad, marchita la personalidad.

La mujer no debe perder su autenticidad, con imitaciones que solo llaman la atención negativamente.

Como estudiante del colegio Jesús Eucaristía le están restringidas y **COMPLETAMENTE PROHIBIDAS** las siguientes acciones:

X USAR “piercing”, expansiones, implantes microdérmicos, ni perforaciones distintos al lóbulo de la oreja para el caso de las niñas.

X Hacerse tatuajes incluso temporales

X Realizarse alguna modificación no avalada medicamente a la anatomía del cuerpo

X Llevar uñas y labios pintados; y maquillarse

X Pintarse mechones, o el cabello completo, y llevarlo estilo rasta

X Llevar al colegio plancha para el cabello, o estuches de pinturas innecesarias

en la lozanía de la edad y la juventud siempre bella por su naturalidad.

PARA LOS CABALLEROS:

- Uniforme de Diario. Tiene las siguientes especificaciones, las cuales con la colaboración familiar, debe cumplir a cabalidad.
- Pantalón de lino azul oscuro sin entubar y sin remiendos, llevado a la cintura con CINTURON DE CUERO, color VINOTINTO.
- Camiseta blanca con escudo del colegio y según modelo, llevada por dentro de la pretina del pantalón.
- Medias azules oscuras (no tobilleras ni “baletas” escondidas dentro del zapato)
- Zapato de cuero VINOTINTO con hebilla y suela negra
- Chaqueta acolchada, con la cremallera en perfectas condiciones, según modelo (diferente de la sudadera)

Como joven estudiante del Colegio Jesús Eucaristía le están restringidas las siguientes acciones:

X USAR piercing

X Pintarse mechones, o el cabello, o las uñas y usar maquillaje.

X USAR “piercing”, expansiones, implantes microdérmicos, ni perforaciones distintos al lóbulo de la oreja para el caso de las niñas.

X Hacerse tatuajes incluso temporales

X Realizarse alguna modificación no avalada medicamente a la anatomía del cuerpo

X Llevar el cabello largo, o estilo rasta, o engomado hacia arriba.

X Usar prendas diferentes a las del uniforme, o llevarlas en el maletín.

UNIFORME DEPORTIVO O PARA EDUCACION FISICA:

(DAMAS Y CABALLEROS). Necesita uno (1) de este modelo, porque solo se debe usar dos días en la semana, cuando corresponda la clase.

Tiene estas especificaciones:

- Tenis totalmente ROJOS con cordones rojos
- Media media, azul oscura (no pequeñas)
- Bicicletero o pantaloneta azul oscura, de uso obligatorio.
- Camiseta con escudo del colegio, según modelo, de color azul oscura y botones azules oscuros (si desea llevar otra debajo, debe ser obligatoriamente azul oscura).
- Sudadera según modelo, compuesta de chaqueta, pantalón al tobillo, sin entubar, camiseta, tenis rojos y medias azules; cada prenda sin rotos y ningún remiendo

Nota: El pantalón se debe llevar a la cintura, sin mostrar la ropa interior.

La bota del pantalón no debe arrastrar el suelo, evitando su deterioro. Si esto sucede, debe ser arreglado o cambiado inmediatamente, no entubar el pantalón del uniforme de diario y el de Educación Física.

Ni a niñas ni a jóvenes se les admitirán interiores de colorines.

Si necesitan usar cachucha, solo se admitirá con este uniforme y que sea la del Colegio.

UNIFORME DE GALA: Hay ocasiones que se requiere su uso.

Sin estar establecido como obligatorio, sería importante adquirirlo y quienes lo hagan, serán los representantes del Colegio en las reuniones, invitaciones y compromisos de gran elegancia y etiqueta.

Quienes deseen formar parte de este selecto grupo, favor informar en Rectoría, donde recibirán las indicaciones para su confección.

Portar cualquiera de los uniformes implica un gran compromiso con la Institución “Colegio Jesús Eucaristía”, por respeto, identificación, responsabilidad y tradición, nunca debe ingresar con él, a tiendas, cafés, bares, billares y demás sitios públicos o de diversión.

2.3. Estímulos y Sanciones

El Colegio “Jesús Eucaristía” respeta los derechos fundamentales de los niños, adolescentes y de los ciudadanos, consignados en la Constitución Política Nacional, los Lineamientos del Código del Menor y la Ley del Joven.

El artículo 44 de la Constitución Nacional afirma: Son derechos de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la

Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. El artículo 45 de la Constitución dice que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

2.4. ESTÍMULOS

El colegio establece y concede estímulos a los estudiantes que se distingan durante el año escolar por sus actitudes de honestidad y responsabilidad, tales como: buen rendimiento académico, excelente comportamiento, gran espíritu de colaboración y solidaridad, participación en actividades socioculturales y deportivas, dentro o fuera de la institución.

ESTÍMULOS GENERALES.

Felicitación verbal y pública a los estudiantes que se destaquen por algún hecho académico, o social, o en cualquier otro orden que contribuya al bienestar y buen nombre de la comunidad.

Postulación democrática para pertenecer a las instancias de participación del Colegio como consejos, comités, personería, etc., los estudiantes deben tener un comportamiento ejemplar en sus cursos con capacidades de liderazgo positivo, en los distintos campos de la cultura, excelente rendimiento académico, un comportamiento intachable, dentro y fuera de la institución. Debe cumplir a cabalidad el perfil del estudiante eucarístico.

Apoyo adecuado a los estudiantes que propongan actividades para beneficio común. A quienes hayan dado pruebas de ejercer la libertad con responsabilidad, apoyarlos en sus iniciativas para beneficio personal y colectivo.

POR BIMESTRE SE RESALTA LA VIVENCIA DE VALORES.

Observación positiva registrada en el observador.

Representar al Colegio en eventos deportivos, científicos, académicos, artísticos, culturales a nivel local, nacional e internacional cuando su comportamiento y perfil de estudiante brillante lo permita.

ESTÍMULOS AL TERMINAR EL AÑO ESCOLAR

Estos son los estímulos con los que se premiarán los esfuerzos y los méritos de los estudiantes al finalizar el año escolar.

- Premio a la Fidelidad “SIEMPRE CON JESUS EUCARISTIA”. Se otorgará al estudiante de Undécimo que haya cursado todos los grados en la institución, haya asumido la filosofía educativa y haya dado testimonio, con su conducta,

de los valores cristianos, sociales, culturales, deportivos, difundidos en el Colegio.

- Gran Responsabilidad. Exalta a los estudiantes de conducta intachable, con gran espíritu de superación y aprovechamiento brillante, de las ayudas educativas brindadas por la institución y por la Familia.
- Inquietud Investigativa. Exaltación hecha a los estudiantes que remonten los límites del aprendizaje, agregando sus propias iniciativas a la profundización de los conocimientos y el enriquecimiento experimental de los mismos.
- Cumplimiento y Aplicación. Premio otorgado a los alumnos constantes en su responsabilidad, que hayan obtenido los mejores resultados académicos.
- Premio al Deporte. Reconocimiento otorgado a quienes hayan logrado integrar el estudio, con la práctica deportiva, haciendo del mismo un baluarte.
- Premio al Arte. Distinción otorgada al alumno de Undécimo, que haya sobresalido en música o en danzas.
- Premio Scout. Otorgado al alumno de Undécimo que en forma ejemplar haya pertenecido al Grupo 33 del Colegio.
- Premio al Mérito. Otorgado a los estudiantes sobresalientes en las Pruebas Estatales, olimpiadas, ICFES y del SABER.

2.4 PROTOCOLOS QUE DEFINEN LOS PROCESOS PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPOS DE SITUACIONES:

Clasificación de las faltas y de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Situaciones Tipo I: Se entiende por faltas leves todas las actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, en cuanto no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa. Las situaciones tipo I son los conflictos manejados

inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima laboral y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo I:

1. Los retardos en la llegada en cada jornada escolar y/o a clases.
2. El incitar o participar en indisciplina, desorden en clase o en cualquier actividad de la institución.
3. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas
4. Presentarse con prendas distintas a los uniformes establecidos por la Rectoría, no portar correctamente el uniforme o alterarlos: subir el alto de la falda, entubar el pantalón de diario o el pantalón de la sudadera, no portar la camiseta correspondiente a cada uniforme, utilizar tenis de otros colores, zapatos sin lustrar o sucios; y prendas rotas.
5. Utilizar expresiones vulgares dentro de la institución en actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas o fuera de la institución.
6. Charlar en clase y actos de comunidad.
7. No entregar oportunamente los desprendibles de las circulares y citaciones debidamente firmadas o comunicados enviados a los padres de familia.
8. Ausentarse de clase o del sitio de estudio pedagógico sin el debido permiso.
9. La inasistencia injustificada a las diferentes actividades programadas por el colegio.
10. Permanecer en el aula de clase durante los descansos. Si llega a presentarse la pérdida de útiles escolares y otros, se hará responsable quien permaneció en el salón. Además, esta situación se convierte en grave.
11. Consumir alimentos, bebidas o masticar chicle en clases, bibliotecas, sala de audiovisuales, laboratorios o actos de comunidad.
12. Entrar sin permiso y/o permanecer sin autorización a las aulas de clases u oficinas.
13. El uso de accesorios (aretes) o prendas femeninas por parte de los varones.

14. En los hombres cortes de cabello que no estén acordes con la buena presentación personal. El corte de cabello debe ser corto y ajustarse a las normas tradicionales.
15. A las mujeres no les está permitido la tintura del cabello de ningún color, ni cortes raros, ni rapados. El cabello debe estar aseado y recogido en horas de clase. El corte de cabello es parte de la presentación personal.
16. Realizar ventas de cualquier tipo de elementos en el aula de clase o en la Institución.
17. Incumplir compromisos con el Comité de Convivencia Escolar.
18. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.
19. Jugar con harina, huevos, agua, pinturas y otras sustancias que atenten contra la integridad física de los demás compañeros, o demás integrantes de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.
20. Jugar con cauchos, papeles, borradores, lápices, esferos y demás elementos que atenten contra el respeto y normal desarrollo de la clase.
21. Rayar o dañar el mobiliario y dependencias de la Institución (paredes, puertas, canecas, lockers, libros, pupitres, interruptores, cortinas, cuadros, material didáctico, jardines, vehículos, baños).
22. El incumplimiento con la presentación y desarrollo de tareas, talleres, exposiciones, preparación de evaluaciones, elaboración de carteleras, consultas, útiles escolares, lecturas de obras literarias.
23. Las niñas portar el uniforme de diario y educación física según lo estipulado por la institución y por ningún caso usar las prendas del uniforme de los niños o jóvenes, ya que no hacen parte de su feminidad.
24. Descuidar su higiene personal.
25. Presentar manifestaciones amorosas dentro de las instalaciones de la institución o en sus alrededores.
26. Fumar dentro de la Institución Educativa o portando el uniforme.
27. Comprar productos a vendedores ambulantes en los alrededores del colegio, debido a que la institución no puede garantizar la calidad de los artículos.

28. No asistir a clases, estando en las instalaciones de la Institución Educativa.
29. Adelantarse o prolongar vacaciones, concederse vacaciones o puentes sin el debido permiso escrito de los padres de familia o acudientes ante la Rectoría de la Institución.
30. Entrar a tiendas cercanas a la institución educativa.
31. Omitir el conducto regular

Nota: La acumulación de tres (3) situaciones Tipo I registradas en reporte disciplinario y con conocimiento de la Rectora, amerita citación al Padre o Madre de Familia y/o acudiente y en caso de no presentarse se le suspenderá hasta tanto haga presencia.

La reincidencia deliberada de cualquiera de ellas se constituirá en Situación de Tipo II.

Situaciones Tipo II:

Situaciones Tipo II: Son todas aquellas conductas o comportamientos en que incurra un estudiante que atente contra los principios institucionales y que comprometen al COLEGIO JESUS EUCARISTIA, la integridad moral, física o social de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y/o las situaciones de agresión escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. La reincidencia en Situaciones de Tipo I.
 2. Hacerse tatuajes evidentes ya sean permanentes o temporales
 3. El estudiante que su reacción frente a una corrección o sugerencia sea de agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 4. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
 5. Negarse a firmar compromisos pedagógicos, académicos o reportes disciplinarios, desacatando las recomendaciones de docentes, coordinadores o directivos de la Institución.
 6. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la Comunidad Educativa, en cualquier lugar de la Institución.
 7. Rendir testimonio falso a docentes, coordinadores o directivos con la cual se entorpezca procesos académicos, disciplinarios o pedagógicos.

8. Ingresar a establecimientos NO permitidos para menores de edad, portando el uniforme que lo identifica como estudiante de la institución.
9. Incurrir en falsedad en cualquiera de sus formas (sopletes, sustracción de pruebas o documentos, cambio de notas, suplantación de trabajos o firmas) acarreará la anulación de la prueba cuya calificación será 0, y Rebaja de conducta en el ítem de Honestidad 1,0.
10. En la presentación de informes, proyectos o trabajos se considera fraude la copia textual de párrafos o fotos descargadas de Internet o por medio de enciclopedias o libros sin citar la fuente.
11. Ingresar a establecimientos NO permitidos para menores de edad, portando el uniforme que lo identifica como estudiante de la institución.
12. Faltar a la Institución Educativa sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes.
13. Implementar cualquier juego de azar.
14. Degradar, humillar, atemorizar, descalificar, insultar, participar en apodosos ofensivos, burlas y amenazas de manera verbal, gestual y escrita a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
15. Realizar juegos o acciones sexuales o tocamientos dentro de la Institución.
16. Menospreciar, irrespetar o ultrajar intencionalmente los símbolos patrios e institucionales.
17. Afectar negativamente las relaciones de amistad que otros tiene, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
18. La destrucción o el maltrato a los implementos, bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa o de cualquier miembro de la misma. El estudiante asumirá el costo de los danos causados.
19. Encubrir situaciones que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que incidan negativamente en el clima escolar.
20. El porte, distribución y difusión de material pornográfico.
21. Ingresar y salir del colegio por sitios diferentes a la entrada principal.
22. La manipulación del material didáctico y tecnológico para violentar y pervertir psicológicamente a los demás estudiantes.
23. Evadirse de la institución durante el horario escolar o de actividades programadas por la misma.
24. Manipulación indebida de imágenes o fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio para difamar su integridad.

Situaciones Tipo III: Son todas aquellas conductas o comportamientos que lesionan en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Ley 599 / 2000) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

Situaciones Tipo III:

Para cualquiera de las faltas Tipo 3, se iniciará Proceso Disciplinario inmediato para constatar la verdad de cada caso y tomar las decisiones a que haya lugar.

1. Reincidir en Situaciones de Tipo II
2. Introducir a la Institución Educativa revistas, cd-rom, videos, afiches, fotos, archivos digitales, en cuanto atenten contra la integridad y formación sexual de los demás estudiantes.
3. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos o cualquier objeto que atente contra la integridad de los demás.
4. Participar dentro o fuera de la Institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológicas de los estudiantes como, prostitución, brujería, delincuencia, riñas y consumo de sustancias psicoactivas.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: Accesos carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos.
6. Estar mencionado (a) en alguna investigación realizada dentro o fuera del plantel, relacionada con alguna falta cuyo tema sea sustancias alucinógenas o psicoactivas.
 - A. Frecuentar personas o sitios presuntamente dedicados al expendio y consumo de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
 - B. Introducir o consumir bebidas alcohólicas en la institución.
 - 6.A. Consumir sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro o fuera de la institución.
 - B. Ofrecer o distribuir, o vender sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro o fuera de la institución.
7. Ofrecer y /o vender comestibles dentro de la institución.
8. Asistir a reuniones masivas donde asisten toda clase de personas y se presentan manifestaciones irrespetuosas, consumo de licor y de drogas alucinógenas.

9. Introducir a la institución narguilas, pipas, cigarrillos electrónicos, esferos simuladores de cigarrillos, jeringas o toda clase de elementos que inciten al consumo de cualquier sustancia.
10. Pertener y/o militar en grupos u organizaciones que atenten contra la paz y la seguridad, tales como: pandillas juveniles, barras, grupos subversivos, delincuencia común, etc.
11. Protagonizar escándalos públicos que afecten a la comunidad educativa.
12. Amenazar, chantajear, presionar, intimidar, estafar, lesionar, asaltar la buena Fe o atentar físicamente contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera directa o a través de terceros o de cualquier medio de comunicación (Ciberespacio, “grooming, sexting, pinshing” medios escritos, audiovisuales, auditivos, verbal, etc.)
13. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas.
14. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
15. Acosar, provocar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Involucrarse en cualquier tipo de hurto, injurias, chantajes, suplantación, intimidación, amenaza, encubrimiento ni mentira, dentro ni fuera de la institución.
17. Traer al Colegio objetos que este no ha solicitado, o que puedan interferir en la buena marcha del trabajo escolar, tales como: grabadoras, joyas, revistas, reproductores de música, juegos portátiles, tabla ouija, disco compacto, celulares, planchas para el cabello, accesorios extravagantes, estuches para maquillaje, esmaltes, ropa particular doblada en la maleta... que solo distraen e indican la predisposición a la desobediencia. En caso de traer celular se entregará al inicio de cada jornada y se devolverá a la salida.
18. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la Institución.
19. Y los demás delitos contemplados en la Ley Penal Colombiana

En caso de presentarse conductas no contempladas en este Manual de Convivencia, serán evaluadas por el Consejo Directivo.

PRECAUCIONES

“Los jóvenes a quienes les sean imprescindibles el uso del *“piercing”* tatuajes, micro-implantes dérmicos, el consumo de licor, el fumar, el consumir o traficar drogas alucinógenas, el frecuentar personas o sitios dedicados a negocios socialmente restringidos, el portar armas, el evadir clases con engaños, deben elegir otro colegio que les tolere estas conductas, ya que en el colegio “Jesús Eucaristía” no se admitirán, ni tampoco deseamos incomodar sus gustos, ni entrar en polémicas familiares”.

2.6. PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

2.6.1 PERSONERO

Es el estudiante del grado once elegido para ese cargo por parte de todos los estudiantes, y en forma democrática. Es el responsable de promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Nacional artículo 94 y en los Decretos 1860 artículo 28.

* Perfil del Personero. El estudiante que se postule como candidato a la Personería debe tener un mínimo de cuatro (4) años, como alumno del Colegio Jesús Eucaristía y haberse destacado por:

1. Demostrar un claro sentido de pertenencia a la Institución, identificándose con su filosofía, Misión y Visión.
2. Demostrar interés por los propósitos de su curso, de los grupos extracurriculares y por todas las actividades institucionales.
3. Adoptar una posición objetiva y ecuánime ante situaciones de conflicto, procurando una solución racional y justa.
4. Destacarse entre los estudiantes por la práctica cotidiana de los valores cristianos, sociales e interinstitucionales.
5. Tener capacidad para escuchar y comprender los diferentes puntos de vista, frente a una situación, hecho o comportamiento.
6. Haberse destacado por el conocimiento ejemplar y cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.
7. Ser un estudiante brillante intelectualmente.

* Elección. El personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al día de iniciación de clases. Para ello la Rectora convocara a todos los estudiantes matriculados y se procederá a la elección, aplicando el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes, es incompatible con el de representante ante el Consejo Directivo.

*Posesión. Realizados los escrutinios se hará público el resultado final a la comunidad educativa. La posesión se hará ante la Rectora. Ejercerá el cargo hasta la fecha en que finalice el año escolar.

* Remoción. La remoción del cargo tendrá lugar cuando cumpla tres faltas por omisión y negligencia en la búsqueda de solución a situaciones inherentes a su cargo o se compruebe su culpabilidad en cualquiera de las faltas graves, consignadas en este documento.

Las quejas podrán ser presentadas por los estudiantes y/o docentes, suficientemente argumentadas, ante el Consejo Directivo.

Ante la pérdida de investidura será nombrado como personero, el estudiante que haya quedado en el segundo lugar de la elección. Esto será de inmediata suplencia y las funciones las cumplirá por el resto del año en curso.

* Causales de Remoción.

1. La parcialidad en la solución de algún suceso.
2. La infracción a una norma que amerite sanciones según el Reglamento Manual de Convivencia.
3. El incumplimiento reiterado, tres veces, de las funciones asignadas.

* Funciones.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración de Rectoría, Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar un plan de actividades ante el Consejo Directivo que redunde en beneficio del cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.

4. Impulsar el desarrollo de cada una de las actividades que programe la Institución.

5. Presentar ante la Rectora y el Consejo Directivo las solicitudes de oficio a petición de la parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

2.6.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano de participación, encargado de la dirección de la Comunidad Educativa, la orientación académica, formativa y administrativa del plantel.

Se organiza según la Ley 115, artículo 143 y el Decreto 1860, artículo 21.

Integrantes. En nuestro Colegio lo integran: La Rectora, dos educadores, dos representantes de los padres de familia, un ex alumno, un estudiante y un representante del sector productivo.

Funciones: Las consignadas en la Ley 115, artículo 143 y en el Decreto 1860 artículo 23. El Consejo Directivo tiene su Reglamento Interno.

Parágrafo: Los educadores, padres de familia, y estudiantes del grado once que conformen el Consejo Directivo, deberán tener un mínimo de permanencia de dos años consecutivos en la Institución.

2.6.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Identificarse con la filosofía institucional.
2. Destacarse en los valores de honestidad, solidaridad, respeto, responsabilidad, puntualidad, autoestima, lealtad y prudencia.
3. Poseer capacidades de liderazgo.

2.6.4. CONSEJO ACADÉMICO

El artículo 145 de la ley 115, expresa acerca de este estamento: “El consejo académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes, y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- b. La organización del plan de estudio.
- c. La evaluación anual e institucional, y

d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.”

2.6.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART. 12 LEY 1620 DE 2013)

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside
- El Personero Estudiantil
- La Psicóloga
- El Coordinador de Convivencia
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

- Artículo 13: Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulnerabilidad de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser

resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura de Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.6.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Se conforma según lo indica el Decreto 1860 artículo 29. Es el encargado de contribuir proyectos de convivencia democrática a través de un conjunto de acciones interaccionadas, planeadas y organizadas con el fin de colaborar para, además de darse su propia organización interna:

1. Desarrollar las potencialidades del estudiante, de la comunidad educativa y/o del entorno cultural del establecimiento.
2. Acoger intereses, solucionar problemas, satisfacer necesidades.
3. Fortalecer la autonomía del estudiante con base en la participación activa y responsable al anterior de los procesos de convivencia democrática coherentes con los lineamientos del proyecto educativo institucional y con las normas institucionales.
4. Elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

*Integrantes: Está integrado por un vocero de cada uno de los grados, y un estudiante de Tercero.

* Elección: El Consejo Directivo convocara al iniciarse el año lectivo, sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan al interior de sus cursos mediante votación secreta, un delegado estudiantil para el año lectivo.

Los estudiantes de Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria se congregan en una sola asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes de tercer grado.

* Funciones. Se las asigna el Decreto 1860 en el artículo 29.

* Perfil del Delegado. El Estudiante aspirante a Delegado ante el Consejo Estudiantil debe sobresalir con las siguientes características:

1. Destacarse por su iniciativa respecto a propuestas que acojan intereses grupales y dinamismo en el desarrollo de estos.

2. Poseer capacidad de escuchar y facilidad de expresión.

3. Relaciones cordiales y respetuosas con todos sus compañeros.

4. Ser honesto en todas sus actuaciones.

5. Anteponer a los intereses personales o de su grupo en particular, los institucionales.

6. Destacarse por su lealtad al Colegio y la fidelidad a los valores institucionales.

7. Voluntad de colaboración y participación en los proyectos que se propongan en el Colegio y en el grupo, dándoles a todos igual importancia.

8. Darle prioridad a sus responsabilidades académicas, las cuales no podrán verse afectadas por su nuevo compromiso. Es su propia responsabilidad distribuir adecuadamente su tiempo para cumplir con sus deberes de estudiante y de vocero.

9. Durante el año de su elección y el anterior, destacarse por su excelente comportamiento y el cumplimiento del Reglamento Manual de Convivencia.

10. Llevar en el Colegio, mínimo un año de pertenencia.

11. Construir conjuntamente con sus compañeros, proyectos de convivencia democrática tanto a nivel Colegio como en su propio grupo.

* Definición del cargo. El delegado es quien representa el pensar de sus compañeros ante el Consejo Estudiantil. El formula iniciativas para desarrollarlas en función del proyecto educativo institucional, y serán acordes con el perfil del

Estudiante Eucarístico.

2.6.7. Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. Artículo 32. Federación de Asociaciones.

2.7. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

1 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

(Componente de Atención).

- Referentes. Situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar serán remitidas al Comité de Convivencia Escolar quien documenta, analiza y atiende esas situaciones.

1º Aviso: Puesta en conocimiento de los hechos por parte de la víctima o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que se pueda constituir en una falta de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia en un plazo no mayor de 24 horas hábiles de sucedido y observado el hecho, es decir, comunicará de inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionado con intimidación, maltrato escolar, acoso y abuso sexual; consumo y/o tráfico de sustancias psicoactivas o alucinógenas y todo comportamiento que atente contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos fundamentales.

La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas puede ser personal, telefónica o por correo certificado.

2º Iniciación: El encuentro se debe iniciar a la hora señalada por el responsable en precedirla, anunciado el contenido general de lo sucedido y presentado los

informes pertinentes a los convocados al encuentro (docente, director de grupo, involucrados, testigos, y padres de familia y/o acudientes)

3º Descargos: Mediante testimonios escritos y firmados por los involucrados y asistidos por los padres de familia, acudientes, o cuidador autorizado si es menor de edad por parte de Rectoría en un plazo máximo de 72 horas hábiles hará esta indagación de inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes tendientes a esclarecer los hechos o motivos de la queja.

4º Análisis y Tipificación de la Falta: La Rectoría después de corroborar los hechos evidenciados en las pruebas presentadas, los tipifica de acuerdo con el Manual de Convivencia en un plazo no mayor a dos (3) días hábiles siguientes después de haber realizado la indagación. En caso que la situación corresponda a situaciones tipo II (Graves) o tipo III (Gravísimas) que estén relacionadas con acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación - bullying – ciberacoso – cyberbullying, se actuará de forma inmediata.

Analizada la gravedad de la falta y si no se encuentran méritos, la Rectoría podrá archivar el proceso e informar a los Padres de Familia o acudientes aplicar el correctivo, acción formativa o sancionatoria.

5º Informar: a los Padres de Familia o Acudientes de la(s) víctima(s) y de el (los) generador(es) de la situación a través de citación escrita y confirmándola a través del correo electrónico y de llamada telefónica.

6º Aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.

2.7.1 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES TIPO I, SITUACIONES TIPO II, SITUACIONES TIPO III

1. Para el caso de las Faltas Leves o Situaciones Tipo I:
2. La acumulación de tres situaciones Tipo I, registradas en reporte disciplinario y con conocimiento de la Rectora, amerita citación al padre o madre de familia y/o acudiente y en caso de no presentarse se le suspenderá hasta tanto haga presencia.
3. Si la falta cometida por un estudiante no requiere de la intervención de la Rectoría, el Maestro registrará la situación en el Observador del Alumno y establecerá acuerdo con el estudiante.

4. Si la falta cometida por un estudiante requiere de la intervención de la Rectoría previo conocimiento de la falta o situación a través del reporte hecho en el Observador, se actuará de acuerdo al Art. 43 del Decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.

➤ **Para el caso de las Faltas Graves o Situaciones Tipo II:**

- En caso de presentarse una falta grave o tipo II y que no se relacione con (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, se procederá a citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con la situación, con el objetivo de informar los hechos y proceder a la aplicación del debido proceso y determinar las sanciones correspondientes contempladas en el Manual de Convivencia por parte de la Rectoría a más tardar a los tres (3) días de haberse cometido la falta.
- En caso de tipificarse una situación tipo II relacionada con agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y cumpla con las siguientes características:
 - a) Que se presente de manera repetida o sistemática
 - b) Que cause daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.

La Rectoría actuará según lo establecido en el Art. 43 del decreto Reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Las anteriores acciones las realizará la Rectoría quien se apoyará en la Coordinación. El Coordinador se encargará de un informe escrito de la situación, con las acciones de Convivencia Escolar, representado por el Rector, quien asumirá el caso.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 1620.

8. El Comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la Remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

2.7.2. Para el caso de las Situaciones Tipo II o Situaciones Tipo III

- En caso de presentarse una situación tipo II o tipo III y que no se relacione con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan la comisión de un delito, el Rector dentro de los tres (3) días siguientes después de haber analizado y tipificado la falta o situación actuará de la siguiente manera:

- a) Citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados y demás personas relacionados con la situación con el fin de informar los hechos.
- b) Informar por escrito al Comité de Convivencia Escolar quien procederá a la aplicación del Debido Proceso y de los correctivos y sanciones correspondientes determinadas en el Manual de Convivencia.

- En caso de presentarse situaciones de acoso, abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, el Rector de manera inmediata actuará como lo determina el Artículo 44 del decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013, informando al Rector, quien preside el Comité de Convivencia Escolar.

2.7.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Para el caso de las Faltas Leves o Situaciones Tipo I:

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas por parte del maestro, el director de grupo o el directivo concededor de la falta:

1. Llamado de atención escrito: Primera vez que se registra en el Observador.
2. Llamado de atención escrito: se registra en el Observador y se comunica al Director de Grupo para orientación.
3. En caso de reincidencia (3 reportes disciplinarios) se hace amonestación privada ante el Director de Curso, los Padres de Familia o Acudientes. Se establece de acuerdo con el estudiante. El registro se hace en el observador del estudiante, afectación de la Conducta a 2,9..

4. En caso de ser recurrente se reporta el hecho ante la Rectora, quien citará a los Padres de Familia o Acudientes en presencia del Director de Grupo para notificarles sobre el comportamiento del estudiante y el incumplimiento de los compromisos acordados, ordenación de acciones de reparación o de reivindicación de la falta. En este momento se le afecta la Conducta a 2,9, se le advierte a los padres de familia o acudientes que una nueva falta, se considerara por acumulación. Situación tipo II y por ende se afectará su Matrícula a Matrícula Condicional.

Procedimiento:

- Dialogo con el infractor, amonestación verbal o invitación a modificar su comportamiento del cual quedará registro en el Observador del alumno, con el compromiso de cambio adquirido por el estudiante.
- Si la amonestación verbal no produce efecto se aplicará una acción pedagógica o de servicio social acorde con la falta cometida.
- Si el infractor persiste en su comportamiento inadecuado e incumple el compromiso acordado, se elaborará un acta de compromiso disciplinario, afectación de la conducta a Bajo (2.9).
- La existencia de tres reportes disciplinarios (Observador) por faltas leves iguales o diferentes constituye una Situación de Tipo II que se sancionará en la afectación del comportamiento a Bajo (2.0) y la pérdida del cupo para el siguiente año.

- Para el caso de las Situaciones Tipo II:

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas por parte de Rectoría:

- El infractor deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. Se le afecta la conducta al finalizar el periodo a Bajo (2.9), de lo cual debe quedar acta y además un seguimiento por parte de la Institución hasta que el estudiante demuestre con acciones la superación de la falta.

- Al presentarse una situación tipo II no relacionada con situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito, lleva al infractor a firmar un contrato pedagógico de alcance disciplinario, que se incluye en el observador del estudiante y firma de matrícula condicional.
- Si el estudiante ya tiene firma de acta de compromiso disciplinario por acumulación de Situaciones Tipo I, a la primera Situación Tipo II presentada, no relacionado con situaciones de acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), firmará inmediatamente compromiso pedagógico disciplinario.
- Si el infractor es de once grado se le suspende de la ceremonia pública de Graduación.

Procedimiento de las Situaciones Tipo II:

- Diálogo con el implicado o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres de familia o acudientes.
- Interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información, etc.
- Elaborar un acta que debe contener la descripción de la situación, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además, debe celebrarse un compromiso con el infractor a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento.

- Para el caso de las Situaciones Tipo III:

La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector de la Institución:

- Cancelación de la matrícula de forma inmediata, previo concepto del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo, una vez culminado el debido proceso.

Si el estudiante es de Once Grado no se proclamará en Ceremonia Pública de Graduación.

Procedimiento de las Situaciones Tipo III:

Para la atención de este tipo de situaciones Tipo III por parte del Rector, quien convocará inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar:

1. El Rector interroga al implicado o implicados sobre el hecho; realiza la reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta y analiza las circunstancias atenuantes o agravantes, dejando registro de actas.
2. El Rector de la Institución convoca al Comité de Convivencia Escolar, para estudiar el caso y determinar las sanciones, según lo estipulado.
3. Cita a los Padres de Familia para darles a conocer la situación del estudiante, las acciones correctivas por parte de las entidades que la Ley dispone y sanciones que se determinaron en el Comité de Convivencia Escolar. Se anexan al observador del estudiante los documentos pertinentes.
4. Los Padres de Familia o Acudientes se comprometen a realizar las indicaciones que surgen de ellos. Igualmente los padres de Familia aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta o de la nueva situación Tipo II o Tipo III, si éstas no están relacionadas con acoso y abuso sexual, agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (cyberbullying).
5. Si el sancionado es de Once Grado y se determinó la no proclamación en ceremonia pública, el estudiante deberá reclamar su diploma y acta de grado al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia, si es día hábil. De lo contrario, deberá esperar al primer día hábil de la semana siguiente para reclamarlo en la secretaria de la Institución Educativa.
6. En la Institución se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas (sustancias psicoactivas) tales como: alcohol, derivados del tabaco y otras drogas legales (incluyendo medicamentos sin prescripción médica y/o ilegales), lo cual debe ser realizado por la autoridad competente que dispone la Ley.
7. Cuando en la Institución se detecten estudiantes en posesión, tráfico o consumo de drogas (sustancias psicoactivas):
 - A. Se notificará al Rector como Presidente del Comité de Convivencia Escolar, para que se actúe de acuerdo a la Ley y al presente Manual de Convivencia.
 - B. Se informará a los Padres de Familia para que adopten las medidas correspondientes mediante el Auto de Apertura del Debido Proceso.
 - C. Si se detecta distribución o venta de droga (sustancias psicoactivas) se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se apliquen las respectivas medidas de seguridad y se determine la responsabilidad penal de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.
 - D. Se informará al defensor de familia (ICBF) quien adoptará las medidas de protección correspondientes.

Causales para pérdida de cupo:

1. Reiterado mal comportamiento después de agotar el proceso formativo propuesto en el Manual de Convivencia.
2. Reprobación del año escolar asociado a situaciones de comportamiento consagradas en este Manual de Convivencia como situaciones Tipo II y Tipo III (Art. 96 Ley 115).
3. Reprobación del año escolar durante dos años consecutivos.

Causales para la Cancelación de Matricula:

1. Estudiantes que, teniendo matrícula condicional, reincidan en comportamientos considerados de Situaciones Tipo I, II y III.
2. Manifestar desacuerdo con las Políticas Institucionales y/o con el Presente Manual de Convivencia

Las conductas que, sin estar tipificadas en el presente Manual de Convivencia, sean sancionadas por la Ley Penal Colombiana, serán informadas por el Rector a la autoridad competente.

Casos para no proclamar estudiantes de último grado en Ceremonias de Proclamación de Bachilleres:

- El estudiante que reincida en una falta grave o 3 leves, después de haber firmado acta de compromiso.
- Por pérdida del año.
- Por cometer faltas Tipo II y Faltas Tipo III.

• Conducto regular:

Es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la Institución exige para proceder en el caso de presentarse en el aspecto académico y social con los estudiantes.

Orden de procedencia:

1. Docente implicado
2. Director de grado
3. Coordinador del Comité de convivencia y/o académico, disciplinario de acuerdo a la situación
4. Rector de la Institución
5. Comité de Convivencia
6. Consejo directivo
7. Comité de convivencia municipal

ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

A partir de la vigencia de este Manual de Convivencia, el desarrollo del proceso disciplinario se desenvuelve con arreglo a las siguientes etapas generales:

1. Investigación disciplinaria
2. Calificación de las faltas
3. Aplicación de correctivos
4. Recursos
5. Situación especial o cancelación de matrícula.

1. Investigación Disciplinaria. Una vez el Consejo Directivo tenga conocimiento de los hechos que motivaron la investigación disciplinaria, determinará si inicia o no la misma.

En el evento de iniciarse la investigación, el Consejo Directivo, podrá delegar con amplias facultades a una comisión o al Vicerrector o Coordinador de Disciplina, según corresponda el caso, para que formule los cargos que se deduzcan de las pruebas. A partir de este momento se debe garantizar el derecho de defensa y el Debido Proceso.

2. Formulación de Cargos. Cuando en el desarrollo de la investigación se establezca que un estudiante pudo incurrir en falta disciplinaria, el Comité de Convivencia Escolar, notificará y formulará al estudiante los cargos que se deduzcan de la investigación, comunicándole que iniciará el Debido Proceso.

3. Descargos. El investigado debe hacer los descargos ante el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, dentro de los cinco días siguientes a la formulación de los cargos, mediante escrito o verbalmente. En este último caso se debe levantar acta que ha de ser suscrita por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

Si el investigado no presenta los descargos, no solicita la práctica de pruebas dentro del término señalado para el efecto, la investigación disciplinaria debe continuarse hasta su culminación, puesto que esta renuncia no puede ser óbice para la prosecución del Debido Proceso Disciplinario.

4. Calificación de las faltas disciplinarias. Una vez concluida la etapa de la investigación, debe proseguirse con la calificación de las faltas que pueden ser: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III y se hará en el Consejo Directivo.

5. Aplicación de Correctivos. Los correctivos serán de situación especial y trabajo formativo o de cancelación de cupo, según la calificación.

6. Recursos. Contra las decisiones que impongan los correctivos disciplinarios cabe únicamente el recurso de reposición; por cuanto no existe un ente superior al Consejo Directivo dentro del colegio, recurso que deberá interponerse a nombre propio o por intermedio del Personero Estudiantil, el cual se debe interponer por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación.

Apelación: cuando el Recurso de Reposición haya sido fallado en contra del estudiante, este, el padre de familia, acudiente o su representante tendrá derecho a interponer dicho recurso, ante la Secretaría de Educación al área de Inspección, vigilancia y control, en un término de 10 días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

- PARÁGRAFO: El trabajo formativo estará dirigido y evaluado por el Departamento de Psicología
- Confirmada la decisión, el estudiante, padre de familia, acudiente o su representante tendrá derecho a presentar los recursos establecidos por la Ley

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Parágrafo 1. Fallo de la Corte Constitucional. El colegio incorpora al Manual de Convivencia los fallos de la Corte Constitucional en los cuales no procede la tutela.

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Esta sala se enfatiza en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES, destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener normas de presentación en el colegio, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

- EVALUACION Y PROMOCION EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Permite la REPROBACION de estudiantes.

No RESTRINGE la reprobación a ningún grado, por lo tanto puede DARSE la reprobación en todos los grados.

Permite la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA de un estudiante de la Institución.

Permite la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA por BAJO RENDIMIENTO y por MALA DISCIPLINA.

Todo lo anterior se puede cumplir, previas dos condiciones:

* Estar contenido en el reglamento.

* Efectuar el Debido Proceso.

LA PROMOCION Y EL DERECHO A LA EDUCACION

NO SE VULNERA el derecho a la educación por pérdida del año (Sentencia T-092,2III-94).

NO SE VULNERA el derecho a la educación por SANCIONES AL MAL RENDIMIENTO (Sentencia T-569, 7 – XII- 94).

NO SE VULNERA el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (Sentencia T-316, 12VII – 94).

NO SE VULNERA el derecho a la educación por EXIGIR buen rendimiento. (Sentencia T-439, 12 – X – 94).

NO SE VULNERA el derecho a la educación por la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, debido al mal comportamiento o faltas de disciplina. (Sentencia T-439, 12-X-94).

EL DERECHO A LA EDUCACION LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la Comunidad Estudiantil ni fuera ni dentro de la Institución. Ejemplo: cuando un estudiante comete un delito.

Parágrafo 2. Doctrina Institucional sobre el Derecho a la Educación.

El derecho a la Educación NO ES ABSOLUTO es DERECHO – DEBER. Tiene que cumplir con el MANUAL DE CONVIVENCIA.

- El DERECHO – DEBER exige a todos deberes.
- El DERECHO – DEBER EXIGE A los estudiantes un buen rendimiento Académico.

- El derecho de los demás limita el DERECHO A LA EDUCACION y al libre desarrollo de la personalidad.
- El DERECHO A LA EDUCACIÓN permite SANCIONAR a los Estudiantes por BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO, hasta la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.
- El bajo rendimiento VULNERA el DERECHO A LA EDUCACIÓN de los estudiantes que SI RINDEN y APROVECHAN.

2.8. MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Prevención es la preparación y disposición de manera anticipada para evitar un riesgo.

En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales Reproductivos y la Convivencia Escolar.

Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que conforman parte de la comunidad educativa.

ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS:

1. Orientar temas para el desarrollo y mejoramiento de la comunicación asertiva.
2. Realizar Proyectos acerca de la Convivencia Pacífica.
3. Promover la participación de iniciativas y proyectos aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
4. Promover talleres de sensibilización y bienestar de la salud mental en todos los grados de la institución.
5. Desarrollo de cine foros para el cambio cognitivo de los estudiantes con miras al mejoramiento de los estilos de vida saludable.
6. Orientación psicológica frente al desarrollo integral del estudiantado.
7. Orientar temáticas de Derechos Sexuales Reproductivos y de Convivencia Pacífica dentro de la institución.
8. Diseñar estrategias de mejoramiento en la Prevención del Consumo de Sustancias Psico-activas, Derechos Sexuales Reproductivos, Prevención de Embarazo y Convivencia Pacífica.
9. Desarrollar proyectos para afianzar valores dentro de la institución.
10. Establecer pactos de aula que permitan un clima de convivencia sano.

11. Realizar talleres de Concientización frente a la agresión física y cualquier tipo de discriminación.
12. Respaldo activamente la implementación de actividades que realice el Comité Escolar de Convivencia.
13. Acompañar las actividades de Democracia y Cátedra de la Paz.
14. Velar por la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgos y protección.

3. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1. Conformación:

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside
- El Personero Estudiantil
- La Psicóloga
- El Coordinador de Convivencia
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.2. Funcionamiento:

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de

los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulnerabilidad de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura de Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- LEY 1620 DE 2013 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4.1. Descripción de la Ruta:

MANUAL DE CONVIVENCIA:

1. Pautas y Acuerdo de convivencia de toda la Comunidad Educativa.
2. Medidas Pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades sectoriales y privadas

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

4.2. Socialización de las Rutas:

Las acciones de socialización de las Rutas son:

1. Cada aula de clases y la Secretaría Académica tendrá en cartelera expuesta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. El Manual de Convivencia en varios apartes socializa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. El Docente Director de Curso orientará y socializará con sus estudiantes la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. El Departamento de Psicología orientará y realizará seguimiento frente al conocimiento y aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4.3. Identificación y Seguimiento a situaciones que afectan la Convivencia Escolar:

TIPO I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
4. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
5. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
7. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
8. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados en el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia escolar.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integridad y formación sexual.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

5. Adoptar las medidas propias para proteger a la Víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

5. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

5.1 Estrategias de comunicación

Los instrumentos que favorezcan el libre pensamiento y la libre expresión de los estudiantes serán:

1. Expresión oral o escrita a través de medios con que cuenta el Colegio.
2. El periódico mural por áreas se maneja exclusivamente en Primaria.
3. Reuniones periódicas entre los diferentes estamentos de la Comunidad
4. La Emisora estudiantil “La Greca” será reglamentada por los Directivos Docentes del plantel.
5. La Emisora estudiantil será orientada y dirigida por un profesor y un grupo de estudiantes responsables en su temática y funcionamiento de equipos.
6. Las personas encargadas de la Emisora Estudiantil deberán presentar un proyecto anual del funcionamiento de la misma.

5.2. Medios de Información y Comunicación:

Para la buena comunicación y organización de esta se implementan los siguientes instrumentos que aseguran el conocimiento de la información de la comunidad educativa:

- ✓ Boletines Académicos: Que se entregan de manera bimestral para dar a conocer a los padres de familia y/o acudientes el proceso educativo de los menores.
- ✓ Circulares: Se entregan cada vez que sea necesario emitir una información.
- ✓ Emisora: durante los tiempos de descanso los estudiantes encargados de la emisora dan información pertinente a sus intereses.
- ✓ Reuniones de Padres de Familia: De manera bimestral se convocan a los padres de familia para dar a conocer el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos e hijas, también son invitados para manejar temas de interés y ayuda en la crianza y educación de los menores.

- ✓ Entrega del manual de Convivencia: En el momento de la matrícula se entrega a cada familia un Manual de Convivencia para que conozcan las políticas institucionales.
- ✓ Página Web: El colegio Jesús Eucaristía cuenta con página web que garantiza la comunicación y organización de fechas, actividades y demás procesos que se desarrollan en la institución.
- ✓ Plataforma Institucional “clickedu”

6.DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1 Ingreso a la Institución Educativa:

Los cupos se darán en su mayoría en los grados de Pre-escolar y Básica Primaria, con miras a llevar un proceso continuo dentro de la institución.

La asignación de cupos contará con el siguiente proceso:

1. Entrevista con el rector o rectora de la institución
2. Adquisición del formulario de Inscripción
3. Presentación de pruebas de admisión
4. Valoración Psicológica
5. Entrega de la orden de matrícula

La asignación de los cupos de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional será de acuerdo a la disponibilidad de cada grado, la cual varía según el retiro de estudiantes del año anterior.

En Undécimo grado de Educación Media Vocacional no se otorgará cupos.

6.2. Reglas de Uso de la Biblioteca:

HORARIO DE APERTURA

EL PRÉSTAMO NORMAS DE USO LA BIBLIOTECA ES DE TODOS, POR TANTO, ENTRE TODOS DEBEMOS MANTENERLA Y CUIDARLA

- ✓ La Biblioteca permanecerá abierta en horario de recreo, de 9:30 a 10:30 a.m, de lunes a viernes.
- ✓ En el periodo de recreo, el alumnado que lo solicite, podrá asistir tanto a leer, como a hacer consultas siempre que haya plazas disponibles y siempre al inicio del recreo, no en cualquier momento evitando problemas en los pasillos.
- ✓ Los docentes que aprovechen el tiempo con el uso de la biblioteca se encargaran de los estudiantes para llevar un control disciplinario.
- ✓ Durante los meses de junio y noviembre no se realizarán préstamos.

NORMAS DE LA BIBLIOTECA:

- ✓ En la Biblioteca se procurará estar en silencio o utilizar un tono de voz bajo para no molestar al resto de usuarios.
- ✓ Tratar de mantener el orden adecuado hasta que se pueda atender.
- ✓ Utilizar de forma adecuada las instalaciones y los diversos materiales.
- ✓ Permanecer sentados, en el momento de lectura, de forma correcta.
- ✓ No olvidar pasar por el punto de registro cuando se vaya a coger o dejar un ejemplar.
- ✓ Cuando se coja un libro para leer en la Biblioteca se dejará en el lugar en el que estaba o en la estantería de devoluciones.
- ✓ Pedir información, a las personas encargadas de lo que necesitas.
- ✓ Si nos interesa algún artículo, documento o actividad de un libro o revista, se puede fotocopiar, pero no escribir en ellos ni arrancar ninguna página.
- ✓ Utilizar los puntos de lectura, no marcar ni doblar las hojas.

6.3 Costos Educativos:

Los Padres de Familia o acudientes deben cancelar durante los primeros cinco días de cada mes los servicios educativos, demostrando con ello su responsabilidad frente al principal objetivo de sus desvelos como progenitores, cuál es la formación integral de los hijos.

El costo de la matrícula debe ser cancelado el día asignado para matricular a sus hijos o hijas.

Para que el Padre de familia o acudiente pueda matricular a su hijo o hija debe estar a Paz y Salvo con el año anterior y presentar la orden de matrícula.

6.3 Del servicio social estudiantil obligatorio

Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo deben contribuir al proceso de Educación Integral de la Comunidad Educativa y su entorno; brindar diferentes alternativas con el propósito de mejorar el nivel de vida en los aspectos: social, recreativo, cultural, espiritual y salud, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994, y reglamentada por la Resolución No. 4210 de 1996, el estudiante que no cumpla con este requisito no podrá graduarse como bachiller.

El Servicio Social Obligatorio se preocupará por el Medio Ambiente y hará énfasis en la educación ambiental con estudiantes del grado Décimo y Undécimo.

7. ESCALA DE VALORACIÓN DE CONDUCTA

Las planillas de comportamiento Acumulan en su orden: Honestidad, Relaciones Interpersonales, Solidaridad, Disciplina, Responsabilidad, Puntualidad, Orden, Aseo y Modales.

Se da valoración con letras según el número de Amonestaciones en las planillas de comportamiento que lleva el Director de curso así:

- Desempeño Superior 4,8 - 5,0
- Desempeño Alto 4,5 - 4,79
- Desempeño Básico 3,5 - 4,49
- Desempeño Bajo 1,0 - 3,49

• Desempeño Superior = Sin ninguna amonestación durante el periodo o durante el año si es la valoración significativa.

• Desempeño Alto = Con una amonestación leve en disciplina, o en puntualidad, o en orden y aseo.

• Desempeño Básico = Con una amonestación en relaciones interpersonales, dos en disciplina o puntualidad, o en orden y aseo.

• Desempeño Bajo = Cuando sobrepasa los límites de la valoración Desempeño Bajo de disciplina, orden, aseo, puntualidad, responsabilidad, honestidad, relaciones interpersonales o modales. El caso se remite al Consejo Directivo.

8. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la evaluación y promoción de sus estudiantes el Colegio procede según lo dispuesto en la Ley 115, artículo 80, las disposiciones reglamentarias vigentes. Y la aplicación del Decreto 1421 de acuerdo a los diagnósticos aportados por los padres de familia, acudientes y/o representantes de los estudiantes para la implementación de los ajustes acordes a la discapacidad o capacidad y/o talentos excepcionales.

Respetuoso del espíritu del artículo 77 de la misma Ley 115 sobre AUTONOMIA ESCOLAR, el Colegio organiza las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel de la Básica y las asignaturas en la Media.

8.1 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El Colegio establece su sistema de evaluación con base en los criterios de continuidad, integralidad y calidad. La evaluación se hará sobre los Temas de las Asignaturas para la Básica y para la Media, atendiendo al ritmo y al grado de interés en el avance del aprendizaje del estudiante.

8.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación se realizará permanentemente dentro del proceso de aprendizaje; al iniciar cada periodo se dará a conocer a los estudiantes los temas y contenidos para cada materia.
2. Durante el proceso bimestral de aprendizaje, los estudiantes sustentarán temas y contenidos pendientes.
3. Los resultados académicos se subirán a la plataforma Institucional, según el cronograma establecido.
4. En caso de no superar los temas y/o contenidos en el tiempo previsto durante los periodos se remitirá al estudiante:
 - a) Al Consejo Académico, donde se le citará con sus padres o acudiente para buscar estrategias y firmar compromiso académico con el profesor correspondiente.
5. Al finalizar cada periodo, los padres de familia recibirán los informes de los resultados académico

8.3 VALORACIÓN ACADÉMICA

- ARTICULO 11:

El Colegio Jesús Eucaristía de Duitama, define y adopta una Escala de Valoración para la Evaluación del aprendizaje de los estudiantes que refleja el nivel de desempeño en las MATERIAS o Asignaturas del Plan de Estudios determinado en el P.E.I., acorde con los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

La Escala de Valoración se define cualitativa y cuantitativamente asimilándose en parte a lo dispuesto en el Artículo 5o del Decreto 1290 así:

Escala de Valoración Nacional (Decreto 1290)	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4,80 → 5,00
Desempeño Alto	4,50 → 4,79
Desempeño Básico	3,50 → 4,49
Desempeño Bajo	0,00 → 3,49

*** CRITERIOS:**

1. Desempeño Superior: El estudiante ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el Plan de Estudios, es decir, ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y operaciones mentales y su desempeño está por encima de lo esperado.

2. Desempeño Alto: Cuando el estudiante demuestra un Alto nivel de desarrollo en todos sus desempeños y competencias interpretativa, comunicativa, argumentativa y propositiva en sus procesos de comprensión y análisis; es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a los problemas planteados y cumple a cabalidad con los compromisos y deberes adquiridos con la Institución, en su proceso de Formación Integral.

3. Desempeño Básico: Cuando el estudiante ha desarrollado el mínimo desempeño deseado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento, dominio de conocimientos y en la aplicación de los mismos. Ha cumplido con sus deberes y obligaciones adquiridos con la Institución y establecidos en las MATERIAS o Asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y el PEI.

4. Desempeño Bajo: Cuando el estudiante presenta desinterés en los procesos de aprendizaje, sus desempeños y competencias comunicativas, cognitivas, cognoscitivas y axiológicas no le permiten manifestar progresos visibles y medibles en su proceso de desarrollo personal y por lo tanto su aprendizaje es de baja calidad, incumpliendo los compromisos adquiridos con la Institución en su proceso de formación integral.

- ARTICULO 3o: CONCEPTO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

- Concepto: La evaluación del aprendizaje en la educación formal, en los niveles de Preescolar, Básico y Media es el proceso sistemático, permanente, participativo e integral durante el cual es valorado, a través de diversas estrategias pedagógicas, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias. Se entiende por competencias el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes de los estudiantes.

- Propósito de la Evaluación Institucional de los Estudiantes: (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 3o): Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

- ARTICULO 4o: CRITERIOS DE EVALUACION: El Plan de Estudios del Colegio “JESUS EUCARISTIA” de Duitama está organizado por MATERIAS, las cuales comprenden Áreas y Asignaturas, con igualdad de importancia, frente a la aprobación o pérdida del grado.

1. Cumplimiento con los ejes temáticos propuestos en cada MATERIA o Asignatura.
2. Cumplimiento con el 100% de los procesos desarrollados en clase y extra clase.
3. Desarrollo y sustentación de los Ejes Temáticos en cada una de las MATERIAS o Asignaturas del Plan de Estudios.
4. Asistencia permanente a clase, salvo en casos de fuerza mayor, oportunamente justificado por escrito.

5. Pertinencia objetiva: relación entre el contexto económico y social y el desarrollo de las expectativas de acuerdo con la educación que se ofrece.

6. Pertinencia subjetiva: relación entre las expectativas individuales y el desarrollo de la autonomía del estudiante teniendo en cuenta los intereses y actitudes hacia el aprendizaje.

7. Pertinencia psicológica: relación entre las características del estudiante y los contenidos y métodos de la enseñanza; respetando la diferencia en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.

- ARTICULO 5o: CRITERIOS DE APROBACION Y/O PROMOCION DE MATERIAS O ASIGNATURAS:

1. Aprobación como mínimo del 70% de los Ejes Temáticos previstos en cada MATERIA o Asignatura del Plan de Estudios para cada grado.

2. Asistencia normal al 75% de las actividades pedagógicas e inasistencia justificada al 25% de las mismas. Esta Inasistencia es compensada con horas de trabajo académico extra, a partir de las 5:00 p.m. y los sábados hasta cumplir con el tiempo de fallas justificadas.

3. Cuando un estudiante asiste al 100% de las actividades del aula y reprueba una o dos MATERIAS:

a) Basados en las actividades pedagógicas, Complementarias orientadas por el docente, PUEDE HABILITARLAS, con el compromiso de Aprobarlas.

b) Si persiste el Desempeño Bajo, en alguna de las MATERIAS, el alumno(a) puede REHABILITARLA, con el compromiso de Aprobarla.

5. Los estudiantes, quienes habiendo tenido las oportunidades reglamentarias de HABILITAR y REHABILITAR, algunas de estas MATERIAS o Asignaturas persista en Desempeño Bajo, NO es PROMOVIDO al siguiente Grado y el Grado Académico se da como NO APROBADO.

6. TODAS LAS MATERIAS o Asignaturas tienen el mismo nivel de importancia, para dar por Aprobado o No Aprobado el Grado Académico.

- ARTICULO 6o: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO: En el Colegio JESUS EUCARISTIA de Duitama, al finalizar el Año Escolar, se tienen en cuenta para la Promoción de los educandos los siguientes criterios:

EDUCANDOS:

1. Que Aprueben TODAS LAS MATERIAS o Asignaturas CONTEMPLADAS en el

PLAN DE ESTUDIOS del Grado, cada una de las cuales tiene el mismo nivel de importancia.

2. Que haya cumplido normalmente con el 75% de las actividades pedagógicas y en caso de inasistencia justificada del 25% de las mismas, en cada una de las MATERIAS o Asignaturas y este 25% haya sido compensado con las equivalentes actividades pedagógicas, asignadas por el Colegio.

3. Que reprobada una (1) MATERIA o Asignatura del Plan de Estudios, luego la HAYA APROBADO, en la Habilitación o en la Rehabilitación.

4. Que reprobadas dos (2) MATERIAS o Asignaturas del Plan de Estudios, luego HAYA APROBADO AMBAS MATERIAS en las habilitaciones o rehabilitaciones. Si continua el DESEMPEÑO BAJO en la primera de estas dos materias, habilitada y rehabilitada, No tendrá derecho de rehabilitar la otra Materia y el grado se da como NO APROBADO.

5. Los estudiantes del Nivel Preescolar serán promovidos automáticamente, si han asistido con el 80% de las actividades pedagógicas.

- ARTICULO 7o: CRITERIOS DE REPROBACION DE GRADO: En el Colegio JESUS EUCHARISTIA de Duitama, al finalizar el Año Escolar, se tendrán en cuenta para el análisis y decisión de la reprobación de los educandos los siguientes criterios:

ESTUDIANTES:

1. Que obtengan Desempeño Bajo en tres o más MATERIAS o Asignaturas contempladas en el Plan de Estudios del Grado.

2. Que hayan obtenido Desempeño Bajo en una (1) MATERIA o Asignatura luego de haber presentado la Habilitación y la Rehabilitación, con base en las estrategias debidamente respaldada con las Complementarias Especiales, previamente facilitadas por el correspondiente docente.

3. Que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

- ARTICULO 8o: CRITERIOS PARA LA CERTIFICACION Y GRADUACION: Para Certificar la culminación de la Básica Primaria en Grado Quinto, la Básica Secundaria en Grado Noveno y la Graduación en Grado Once, se requiere haber aprobado o superado las dificultades en todas las MATERIAS o Asignaturas de los Grados anteriores.

9. DE LOS EXALUMNOS O HERMANOS MAYORES

9.1 DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS

Se considera Hermanos Mayores del Colegio “Jesús Eucaristía”, aquellos que han logrado obtener el título de Bachiller en esta Institución.

Los Hermanos Mayores forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio “Jesús Eucaristía”.

9.2. DEBERES DE LOS EXALUMNOS

1. Vincularse como profesionales para asesorar los proyectos de la Institución.
2. Gestionar la canalización de recursos que permitan el desarrollo y crecimiento del colegio.
3. Elegir a su representante ante el Consejo Directivo de acuerdo a las normas del consejo electoral del colegio.
4. Y los demás que la asociación de ex alumnos considere como beneficios para la Comunidad Educativa.

9.3 DERECHOS DE LOS EXALUMNOS

1. A organizarse mediante una asociación con personería jurídica que los represente legalmente.
2. A la representación ante el Consejo Directivo de la Institución.
3. A disfrutar de las instalaciones del colegio.
4. A recibir reconocimiento público por sobresalir científica, política, deportiva o culturalmente a través del Consejo Directivo del Colegio.
6. A utilizar las instalaciones de la Institución previa autorización de las directivas.

9.4. ESTÍMULOS DE LOS EXALUMNOS

1. Recibir reconocimiento público frente a la Comunidad Eucarística por sobresalir científica, política o deportivamente a través del Consejo Directivo del colegio.

10 .SEGURIDAD ESCOLAR

Para garantizar la seguridad en la Comunidad Educativa se establece lo siguiente:

10.1 SOBRE SEGURIDAD PERSONAL:

1. Para obtener seguridad individual y de Comunidad debemos tener conciencia de grupo y cooperación. “La unión hace la fuerza”.
2. Para llegar al colegio utilice diferentes rutas “EVITE LA RUTINA”. Evite salidas inoficiosas y siempre ande en grupo.
3. Evite circular por vías de poca iluminación.
4. Evite crear enemistades personales.
5. No deposite confianza en desconocidos, basándose simplemente en intuición; discretamente investigue para hacerlos sus amigos e informe a su familia.
6. Procure con su comportamiento personal y ejemplo ser merecedor del aprecio de la Comunidad.
7. Evite frecuentar establecimientos dudosos y salir de la casa en horas de la noche, cuando deba hacerlo proceda acompañado y con todas las prevenciones del caso.
8. Como familia Eucarística conozca muy bien las relaciones y amistades de sus hijos, familiares y personal a su servicio.
9. Tome precauciones con los niños y jóvenes especialmente en los movimientos de rutina como: la asistencia al colegio y a los sitios de recreación. Verifique las invitaciones que les propongan.
10. En el transcurso de la casa al colegio o viceversa no entablar conversación con personas desconocidas, no recibirles alimentos u otros objetos e informar en la casa y colegio de cualquier acto sospechoso que atente contra su seguridad.
11. Los Padres de Familia y transportadores deben recoger a los estudiantes en el parqueadero, recogiénolos o dejánolos puntualmente.
12. Para ingreso a la institución, los Padres de Familia o personas ajenas a ella, deben presentar en la portería un documento de identidad y portar una escarapela designada para la sección donde se dirige.
13. Y las demás que cada familia considere pertinentes.

10.2 SOBRE SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN:

1. No ingresar ni salir del colegio a través de muros y rejas.

2. Las puertas internas de los corredores deben permanecer abiertas para evacuación.
3. Conocer los sitios donde están ubicados los extintores y puntos estratégicos y darlos a conocer a la Comunidad.
4. Tener una enfermería y personal capacitado para su funcionamiento.
5. Señalar y respetar el desplazamiento por escaleras y pasillos.
6. Evitar el manejo de botellas y elementos de vidrio en pasillo, patios y salones y entregar en la cooperativa los envases después de los descansos.
7. Usar adecuadamente los elementos escolares.
8. Parquear los vehículos solamente en el carril derecho frente a la entrada al Colegio.
9. No traer al colegio armas corto punzante.

11. DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo del Colegio “Jesús Eucaristía” de Duitama, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 79 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001.

D E C R E T A

1. Que es deber del Consejo Directivo establecer los parámetros para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia.
2. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.
3. Que el artículo 2 del Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos.

4. Que en el artículo 6: Promoción Escolar del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 determina los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

5. Que el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 reglamenta lo correspondiente a Evaluación y Promoción.

6. Que el Proyecto Educativo Institucional del Colegio establecerá parámetros para la Evaluación de los estudiantes en la Institución.

7. Que en reunión de Delegados de la Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, se analizaron las nuevas disposiciones legales de evaluación y promoción y se hace necesario realizar los respectivos ajustes.

8. Los contemplados en la Ley 115 de 1994 en concordancia con el artículo 79 y literal d) del numeral 2 del artículo 148 y el artículo 5 de la Ley 719 de 2001.

9. Decreto # 1290

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES-, realizaran pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Además se profundizara en las COMPETENCIAS básicas establecidas por el ICFES, para el desarrollo integral de los educandos, teniendo en cuenta que competencia es un “saber hacer en contexto”, es decir, las acciones que un sujeto realiza en su interacción con un medio sociocultural específico y que satisfacen las exigencias del mismo. Las competencias serán acciones de tipo:

1º Interpretativo. Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de los argumentos a

favor o en contra de una teoría o de una propuesta, etc., repasa al estudiante para realizar una interpretación a partir del primer nivel de comprensión literal o inferencial.

2º Propositivo. Hace referencia a la generación de hipótesis, de resolución de problemas, de construcción literaria, de establecimiento de regularidades y generalizaciones, de proposición de alternativas, de solución a conflictos sociales, etc.

3º Argumentativo. Involucra acciones que tienen como fin dar razón a una afirmación y se expresan en la explicación del porqué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías con el ánimo de justificar una afirmación, en la demostración matemática, en la organización de premisas para sustentar una conclusión, en el establecimiento de relaciones causales, etc.

Todo este tipo de acciones, involucradas dentro de la creación de conocimiento y desarrollo del pensamiento, beneficiara positivamente el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Parágrafo Primero: En los primeros diez (10) días del periodo, los docentes de cada una de las asignaturas entregaran en Vicerrectoría, los contenidos establecidos para cada asignatura. Tales contenidos se expresarán en forma de juicio de valor para sistematizar el informe descriptivo y se darán a conocer oportunamente a estudiantes y padres de familia.

Parágrafo Segundo: Los docentes de cada una de las asignaturas darán a conocer a los estudiantes los contenidos al iniciar cada periodo académico, mediante los cuales se lleva a cabo la evaluación de los avances en el desarrollo formativo y cognitivo de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO DEL DECRETO: El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

DIRECTORIO TELEFÓNICO AUTORIDADES COMPETENTES:

Policial Infancia y Adolescencia: Carrera 20 No. 14 – 100 (Centro)

Teléfonos: 112, 123, 3144710776

☑ Bienestar Familiar de Duitama: Calle 22 No. 17A – 04
Teléfono: 7622994

☑ Comisaria de Familia: Edificio Administrativo – Oficina 404
Teléfono: 7626230 (Extensión 406)

☑ Personería Municipal: Edificio Administrativo
Teléfonos: 7600682 - 7619736

ACTA DE RECONOCIMIENTO O ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO

La presente es ACTA DE RECONOCIMIENTO o ADOPCION del Reglamento Manual de Convivencia que regirá todas las relaciones que implican el SER y el QUE HACER del Centro Educativo COLEGIO “JESUS EUCARISTIA”.

Los miembros del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, firmantes de la presente acta, hemos APROBADO y ADOPTADO el REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO “JESUS EUCARISTIA” en conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2.013 y los decretos reglamentarios vigentes.

Dejamos constancia de la participación activa de todos los estamentos que constituyen la Comunidad Educativa porque contribuimos en forma personal y representativa, con nuestro pensamiento y nuestra acción, a la elaboración del reglamento que nos ocupa.

- Naturaleza del Reglamento. Es un sistema de principios, criterios y de normas de carácter social, moral ético, legal y procedimental, que regirá la dinámica propia del proceso educativo del Colegio “Jesús Eucaristía”.
- Finalidad. El fin de este Reglamento Manual de Convivencia es procurar el bienestar de todo el personal, así como el cumplimiento de la filosofía, los fines y los objetivos educativos, legales y de derecho, propio de la Institución.
- Nuestro Propósito. Las Directivas y demás estamentos, comprometidos con la educación en el Colegio “Jesús Eucaristía” nos proponemos acompañar el proceso de formación integral con criterios serios de unidad, de solidaridad y de comunión en un mismo espíritu de amor y de servicio, según el Evangelio de Jesucristo.

También dejamos constancia que en la construcción de este reglamento tuvimos como impulsores los criterios de participación, humanización, justicia,

responsabilidad, respeto, honestidad, amor y fe católica, los cuales difundiremos y defenderemos a través de la acción educativa.

- Marco Referencial. El Colegio “Jesús Eucaristía” es un organismo vivo al servicio de los educandos y sigue los lineamientos que ofrece todo el marco legal educativo que existe hoy en el campo de la educación colombiana, y que es ampliamente conocido por todos. Este reglamento es la norma formalmente reconocida aceptada y asumida para el Colegio “Jesús Eucaristía” a partir de esta fecha para el año 2017.

En constancia, firmamos hoy _____ de _____ de 20_____

Rectora: _____

Docente Comité de Convivencia Escolar: _____

Presidente Consejo De Estudiantes: _____

Presidente Consejo de Padres de Familia: _____

Coordinador de Convivencia: _____

Psicóloga – Orientador Escolar: _____

Personero Estudiantil: _____

Firma del Estudiante

Firma del Padre

Documento de Identidad

C.C. No. _____

GENERALIDADES.

1. Para el caso de los retardos en la llegada al Colegio y evasiones se procederá de la siguiente forma:

- Tres retardos y/o una evasión: Se citara al Padre de Familia.
- Diez retardos y/o dos evasiones: El estudiante firmara Acta de Compromiso.
- Quince retardos y/o tres evasiones: Se colocara al estudiante en situación especial.
- Veinte retardos y/o cinco evasiones: El estudiante perderá el cupo en el colegio, para el año siguiente.

2. El no ingreso o la evasión de clases tendrá anotación en el Observador del Estudiante, se rebajará Conducta a 2,9, el ítem de honestidad quedará en 1,0 y el área de Ética y Valores queda en 1,0 en el período que se presenta la ausencia.

La reincidencia amerita tratamiento en psico-orientacion y si no se nota cambio en el comportamiento se iniciará proceso disciplinario, firmando un Acta de Compromiso.